



**Estudio de la contratación pública de servicios de
interpretación judicial en las comunidades
autónomas españolas sin lengua cooficial durante el
periodo 2015-2019**

Autora: María Elena de Vega Martínez

Directora: María Dolores Guindal Pintado

30/05/2021

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe

Máster Universitario en Interpretación de Conferencias

Resumen:

Debido a la inmigración registrada en las últimas décadas, un porcentaje significativo de la población española no tiene como lengua materna ni el español ni ninguna de las restantes lenguas oficiales de España. Una parte de esta población requerirá interpretación en sus contactos con organismos públicos como el sistema sanitario o el judicial. En el caso concreto del sistema judicial, existen una serie de tratados internacionales y leyes nacionales que reconocen el derecho de cualquier ciudadano que no domine el idioma a contar con la asistencia de un intérprete durante los procedimientos judiciales.

Los métodos de provisión de servicios de interpretación judicial varían mucho de unas comunidades autónomas a otras. No obstante, existe una tendencia general a externalizar estos servicios mediante contrataciones administrativas. Al parecer, esta externalización ha supuesto un deterioro en la calidad de los servicios.

En este trabajo se analizan una serie de contratos adjudicados en los últimos años. El objetivo es identificar aquellos elementos del sistema de contratación que pueden tener un efecto negativo en la calidad del servicio. Asimismo, se proponen algunas posibles medidas de mejora.

Palabras clave: interpretación en el sector público, interpretación judicial, calidad, externalización, contratación administrativa, contrato, pliegos de licitación, criterios de adjudicación, oferta técnica y económica, oferta más baja

Abstract:

As a result of migration flows, a significant part of Spain's population is not proficient in Spanish and therefore needs interpretation when interacting with public agencies, such as the public healthcare system or the judicial system. In particular, both international treaties and Spanish law recognise all citizens' right to the assistance of an interpreter when giving evidence or standing trial in a court of justice.

The systems for the provision of court interpretation services vary widely across Spain. However, Spanish authorities increasingly tend to outsource these services to private companies. This outsourcing seems to have led to a sharp decline in the quality of court interpreting.

This research focuses on a sample of recent contracts for the provision of court interpreting services. The objective is to identify those aspects of the procurement process more likely to have a negative impact on the quality of the service, as well as to suggest some possible improvements.

Keywords: public service interpreting, court interpreting, quality, outsourcing, public procurement, contract, tender documents, awarding criteria, technical and economic proposal, lowest bidder

ÍNDICE

1. ELECCIÓN DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL TFM...1	
1.1. Introducción	1
1.2. Relevancia del tema elegido	2
1.3. Justificación del alcance propuesto para el TFM.....	3
1.3.1. Análisis inicial de las convocatorias de concursos públicos para la provisión de servicios de interpretación	3
1.3.1.1. Número anual de concursos públicos para la provisión de servicios de interpretación	3
1.3.1.2. Análisis de los concursos públicos convocados en un año tipo	4
1.3.1.3. Conclusiones del análisis inicial.....	8
1.3.2. Propuesta de alcance del TFM	10
2. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN	12
2.1. El derecho de los ciudadanos a la asistencia de un intérprete judicial.....	12
2.2. Marco legal de la prestación de servicios de interpretación judicial en España	13
2.3. Situación actual.....	13
2.3.1. La descentralización de la Administración de Justicia en España.....	13
2.3.2. Métodos de provisión de servicios de interpretación judicial empleados en cada comunidad autónoma	15
2.3.3. La provisión de servicios de interpretación judicial mediante contratación administrativa	16
2.3.3.1. Marco legal	16
2.3.3.2. Problemática específica.....	16
2.3.4. Proyectos de investigación en el ámbito de la interpretación judicial.....	17
3. OBJETIVOS Y PREGUNTAS QUE SE PRETENDE CONTESTAR EN EL TRABAJO	19
4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO	22
4.1. Metodología para la búsqueda de concursos	22
4.1.1. Plataformas de búsqueda empleadas	22
4.1.2. Criterios de búsqueda.....	23
4.1.2.1. Búsqueda de contratos por la clasificación exigida al contratista	23
4.1.2.2. Búsqueda de contratos por su código CPV	24
4.1.3. Limitaciones de los métodos de búsqueda propuestos	24
4.2. Metodología para el estudio de los concursos: variables a analizar	25
5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN	26
5.1. Selección de los pliegos a analizar	26
5.2. Distribución de los importes destinados a la contratación de servicios de interpretación judicial por cada administración contratante	29
5.3. Evolución de los importes de licitación por anualidades	31
5.4. Empresas adjudicatarias de los contratos	34
5.4.1. Resumen de los importes de licitación y adjudicación.....	34
5.4.2. Evolución de los importes de adjudicación correspondientes a cada empresa adjudicataria.....	39

5.5. Estudio de los precios unitarios de licitación.....	41
5.6. Estudio de los precios de adjudicación.....	47
5.7. Estudio de las combinaciones lingüísticas demandadas	55
6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS.....	61
7. REFERENCIAS	67

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Número anual de concursos para la provisión de servicios de interpretación en el periodo 2014-2020	4
Tabla 2.	Año 2019. Concursos en función del tipo de organismo contratante	5
Tabla 3.	Año 2019. Concursos en función del ámbito territorial de prestación de los servicios.....	6
Tabla 4.	Año 2019. Concursos en función del área de actividad en la que se prestan los servicios	7
Tabla 5.	Año 2019. Importe per cápita dedicado por cada comunidad a la contratación de servicios de interpretación	9
Tabla 6.	Fecha del traspaso de competencias en materia de justicia a cada comunidad autónoma....	15
Tabla 7.	Concursos seleccionados para su análisis	28
Tabla 8.	Presupuestos de licitación en función del organismo contratante	30
Tabla 9.	Resumen de los presupuestos de licitación en función del tipo de administración contratante	30
Tabla 10.	Importes totales contratados en el periodo 2015-2019.....	31
Tabla 11.	Evolución del gasto en servicios de interpretación en el periodo 2015-2019	32
Tabla 12.	Número de asuntos ingresados en el conjunto de todas las jurisdicciones.....	34
Tabla 13.	Resumen de los importes de licitación y adjudicación de los concursos analizados.....	38
Tabla 14.	Concursos desiertos en el periodo 2015-2019.....	39
Tabla 15.	Importes adjudicados a cada empresa en el periodo 2015-2019 (impuestos excluidos)	40
Tabla 16.	Precios unitarios homogeneizados (impuestos excluidos)	45
Tabla 17.	Precios unitarios de adjudicación (impuestos excluidos).....	51
Tabla 18.	Bajas en los precios horarios de interpretación presencial.....	52
Tabla 19.	Bajas en los precios horarios de interpretación telefónica	53
Tabla 20.	Bajas en los precios horarios de las esperas	54
Tabla 21.	Bajas en los precios unitarios de las traducciones.....	55
Tabla 22.	Número mínimo de intérpretes de cada combinación, expresado como tanto por ciento del total de intérpretes exigidos en cada concurso	58
Tabla 23.	Idiomas clasificados por la frecuencia con la que se demandan	60

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Evolución del gasto en servicios de interpretación en el periodo 2015-2019	33
Figura 2.	Adjudicaciones a cada empresa en el periodo 2015-2019	41

1. ELECCIÓN DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL TFM

1.1. Introducción

Este Trabajo de Fin de Máster nace del interés de la autora por la evolución y la problemática específica de los **servicios de interpretación en el sector público en España**. La interpretación constituye un factor clave para la prestación de muchos servicios públicos, desde la asistencia sanitaria y social hasta el funcionamiento de los tribunales de justicia o de los medios de comunicación públicos. Sin embargo, se trata hasta cierto punto de un servicio oculto, cuya relevancia no siempre resulta evidente para la ciudadanía, y al que las administraciones públicas no siempre prestan la atención debida.

El objetivo primordial de este TFM, dentro de lo modesto de su alcance, es contribuir a un **mejor conocimiento de estos servicios** y proporcionar información actualizada que pueda ser de utilidad para diagnosticar o resolver algunos de los problemas existentes.

Teniendo en cuenta dicho objetivo, esta introducción se centra en **dos aspectos clave**.

En primer lugar, se justifica la **relevancia del tema** elegido, vinculando esta relevancia al tamaño de la población directamente afectada por la buena o mala calidad de los servicios de interpretación.

En segundo lugar, es obvio que el estudio de la interpretación en el sector público es un tema muy extenso que excede ampliamente del alcance de un TFM. Por este motivo, en una primera fase de la investigación se procedió a acotar el **alcance del trabajo**. Para ello se realizó un análisis preliminar de los concursos convocados por las administraciones públicas en los últimos años para la provisión de servicios de interpretación. A partir de los resultados de este análisis se pudo definir un ámbito de investigación más reducido, acorde con las características de un TFM.

Por tanto, en los siguientes apartados se estima la proporción de población que puede requerir interpretación en el ámbito de los servicios públicos, y se define y justifica el alcance propuesto para el TFM.

1.2. Relevancia del tema elegido

La importancia de la interpretación en el sector público está ligada al elevado número de **residentes en España que no tienen como lengua materna el español** ni ninguna de las restantes lenguas oficiales de España. Con toda probabilidad, la mayoría de estas personas tiene un nivel de español suficiente para la vida cotidiana. Sin embargo, ese nivel de español puede ser insuficiente para desenvolverse en situaciones complejas en las que se utiliza un lenguaje altamente especializado, como sucede en el ámbito sanitario o el judicial.

Con la información disponible es muy difícil determinar el **número de personas que podrían requerir interpretación** en sus relaciones con las Administraciones Públicas, la Administración de Justicia o el Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, es posible realizar algunas estimaciones:

- Por una parte, a 31 de diciembre de 2020 el número de extranjeros con certificado de registro o tarjeta de **residencia** en vigor ascendía a 5.800.468 personas (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2021b). Teniendo en cuenta las nacionalidades de estos residentes, que figuran también en dicha estadística, cabe distinguir dos grupos:
 - Extranjeros procedentes de países donde el español es lengua oficial: 945.964.
 - Extranjeros procedentes de países donde el español no es lengua oficial: 4.852.973.
- Por otra parte, existe un cierto número de personas que han adquirido la **nacionalidad** española, pero cuya lengua materna puede ser distinta del español. En concreto, en el periodo 2009-2019 obtuvieron la nacionalidad española 1.241.467 personas (INE, 2020). Aquí también es posible distinguir dos grupos en función de la nacionalidad de origen:
 - Procedentes de países donde el español es lengua oficial: 824.059.
 - Procedentes de países donde el español no es lengua oficial: 417.215.

Es preciso señalar que haber obtenido la nacionalidad española no implica necesariamente dominar el idioma. En concreto, el nivel mínimo de español que se debe acreditar para obtener la nacionalidad es el nivel A2 del Marco Europeo Común de Referencia (Ministerio de Justicia, 2021a e Instituto Cervantes, 2021).

A la vista de lo anterior, es posible afirmar que en España residen **más de cinco millones de personas** cuya lengua materna *muy probablemente* no es ni el español ni ninguna de las lenguas cooficiales y que *podrían* requerir interpretación en sus relaciones con la Administración.

Estas cifras ponen de manifiesto la **importancia de la interpretación en el sector público**, puesto que una gran parte de la población de España depende de estos servicios de interpretación para ejercer sus derechos o para hacer uso de los servicios públicos.

1.3. Justificación del alcance propuesto para el TFM

Como ya se ha comentado, el tema propuesto inicialmente era el estudio de la evolución de la contratación pública de servicios de interpretación en España. Puesto que la amplitud del tema excedía del alcance de un TFM, se procedió a acotar el alcance del trabajo a partir de un análisis preliminar de los concursos convocados en los últimos años. En este apartado se resume el análisis realizado y se justifica el alcance propuesto.

1.3.1. Análisis inicial de las convocatorias de concursos públicos para la provisión de servicios de interpretación

1.3.1.1. Número anual de concursos públicos para la provisión de servicios de interpretación

Utilizando la Plataforma de Contratación del Sector Público descrita en el apartado 4.1, *Metodología para la búsqueda de concursos*, se realizaron una serie de búsquedas para acotar el número de contratos que sería factible analizar en el ámbito de este trabajo.

En una **primera búsqueda** se localizaron todos los contratos de servicios con CPV 79530000-8 (servicios de traducción) o CPV 79540000-1 (servicios de interpretación) convocados por cualquier administración pública española entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de enero de 2020. Esta primera búsqueda dio como resultado un total de 758 concursos.

La segunda búsqueda se restringió a los **concursos con CPV 79540000-1** publicados en el mismo periodo de tiempo. Se obtuvieron un total de 203 concursos, con el siguiente reparto anual:

Fecha de publicación del concurso		N.º de concursos
Inicio	Final	
01/01/2014	31/12/2014	2
01/01/2015	31/12/2015	8
01/01/2016	31/12/2016	19
01/01/2017	31/12/2017	18
01/01/2018	31/12/2018	42
01/01/2019	31/12/2019	80
01/01/2020	31/12/2020	93
Total		203

Tabla 1. Número anual de concursos para la provisión de servicios de interpretación en el periodo 2014-2020

Se observa que el **número anual de concursos** en el periodo 2014-2018 es mucho menor que en el periodo 2019-2020. Esto podría deberse a un aumento de la actividad a partir de 2019 o, lo que es más probable, a que antes de 2019 la mayor parte de las administraciones contratantes olvidasen incluir el código CPV en los pliegos. Por este motivo, una vez determinados el ámbito temporal y geográfico del estudio, la búsqueda mediante código CPV se complementará mediante otros criterios de búsqueda, según se detalla en el apartado 4.1.

1.3.1.2. Análisis de los concursos públicos convocados en un año tipo

Una vez localizados, estos concursos se analizaron en función de su ámbito territorial, del área de actividad en la que se prestan los servicios y del tipo de organismo contratante. A la vista de la tabla anterior, se seleccionó el **año 2019** como el más representativo, ya que en la búsqueda realizada no se habían localizado todos los concursos de los años anteriores, y en el año 2020 la convocatoria y adjudicación de nuevos contratos estuvo suspendida durante el periodo de vigencia del estado de alarma.

De los ochenta concursos localizados para ese año se eliminó uno donde el CPV asignado era claramente erróneo y no guardaba relación con el objeto del contrato. Los concursos

restantes se desglosaron en función de varios criterios, según se explica en los apartados siguientes.

1.3.1.2.1. Concursos en función del tipo de organismo contratante

En primer lugar, se realizó un desglose en función del tipo de organismo contratante, distinguiendo entre administración estatal, autonómica y local, universidades y otros organismos (empresas públicas, fundaciones, etc):

Tipo de administración contratante	N.º de concursos	Importe (IVA excluido)	% del total
Administración General del Estado	13	8.764.178,29 €	40,4 %
Administración autonómica	18	6.146.307,95 €	28,3 %
Administración local	19	641.788,32 €	3,0 %
Universidades	9	973.239,73 €	4,5 %
Otros organismos	20	5.141.322,64 €	23,7 %
Total	79	21.666.836,93 €	100,0 %

Tabla 2. Año 2019. Concursos en función del tipo de organismo contratante

Se observa que es la **Administración General del Estado** quien destina más recursos a la contratación de servicios de interpretación, seguida de la administración autonómica. Hay que señalar que el importe incluido en la categoría “otros organismos” corresponde casi en su totalidad a un contrato convocado por Radio Televisión Madrid, S.A. y a dos concursos convocados por Canal Sur Radio y Televisión, S.A.

1.3.1.2.2. Concursos en función del ámbito territorial de prestación de los servicios

En segundo lugar, se desglosaron los contratos en función del ámbito territorial de prestación de los servicios:

Ámbito territorial	N.º de concursos	Importe (IVA excluido)	% del total
Estatal (Administración General del Estado)	11	8.587.682,98 €	39,6 %
Andalucía	14	1.470.471,36 €	6,8 %
Aragón	2	85.031,24 €	0,4 %
Asturias	1	22.344,54 €	0,1 %
Canarias	1	10.080,00 €	0,0 %
Cantabria	3	179.846,16 €	0,8 %
Castilla y León	2	166.000,00 €	0,8 %
Castilla-La Mancha	1	67.020,00 €	0,3 %
Cataluña	9	842.859,13 €	3,9 %
Ceuta	1	118.143,11 €	0,5 %
Comunidad de Madrid	10	4.449.828,32 €	20,5 %
Comunidad Valenciana	6	3.715.591,98 €	17,1 %
Extremadura	0	- €	0,0 %
Galicia	1	120.000,00 €	0,6 %
Islas Baleares	2	44.050,00 €	0,2 %
La Rioja	1	30.000,00 €	0,1 %
Melilla	1	58.352,20 €	0,3 %
Navarra	1	142.000,00 €	0,7 %
País Vasco	11	1.536.535,91 €	7,1 %
Región de Murcia	1	21.000,00 €	0,1 %
Total	79	21.666.836,93 €	100,0 %

Tabla 3. Año 2019. Concursos en función del ámbito territorial de prestación de los servicios

Es preciso señalar que los servicios contratados por la Administración General del Estado no necesariamente se prestan en la totalidad del territorio nacional. De hecho, muchos de los concursos agrupados en esa categoría fueron convocados por el Ministerio de Justicia para contratar interpretaciones judiciales en aquellas comunidades autónomas que no

cuentan con competencias en materia de justicia, y están divididos en lotes, cada uno de los cuales cubre varias comunidades autónomas. Al tratarse de un análisis preliminar, en esta tabla se ha optado por agrupar estos concursos en un solo epígrafe, en lugar de desglosar el ámbito territorial e importe de cada lote.

1.3.1.2.3. Concursos en función del tipo de actividad al que se vinculan los servicios de interpretación

Por último, se desglosaron los contratos en función del tipo de actividad a la que irían asociados los servicios de interpretación:

Área de actividad	N.º de concursos	Importe (IVA excluido)	% del total
Asuntos sociales	11	2.142.066,47 €	9,9 %
Judicial	20	11.458.320,41 €	52,9 %
Sanidad	2	123.691,30 €	0,6 %
Educación	12	1.083.652,49 €	5,0 %
Comunicación, cultura y turismo	9	4.661.934,54 €	21,5 %
Institucional ¹	6	358.592,35 €	1,7 %
Sin datos ²	19	1.838.579,37 €	8,5 %
Total	79	21.666.836,93 €	100,0 %

Tabla 4. Año 2019. Concursos en función del área de actividad en la que se prestan los servicios

Como se observa en la tabla anterior, el ámbito en el que más recursos se dedican a la interpretación es el **judicial**, seguido del de la comunicación, cultura y turismo.

¹ En esta categoría se han incluido los servicios de interpretación que son necesarios para el funcionamiento de una institución, pero que no van vinculados a la prestación directa de un servicio a los ciudadanos. P.ej, la interpretación durante los plenos del Senado o de un ayuntamiento.

² Se trata de concursos cuya finalidad exacta no puede deducirse ni del título ni de la administración que los convoca. Al tratarse de un análisis preliminar, no se ha considerado oportuno estudiar todos los pliegos para determinar este aspecto.

Por otra parte, llama la atención el escaso importe dedicado a la **interpretación en el ámbito sanitario**. Una posible explicación es que estos servicios de interpretación los contraten directamente los propios hospitales, y no las comunidades autónomas de las que dependen. Ahora bien, los hospitales públicos pueden adoptar muchas formas jurídicas diferentes (fundaciones, consorcios, organismos autónomos de carácter administrativo, entes de derecho público, etc). Como se explica en el apartado 4.1.1, *Plataformas de búsqueda empleadas*, la Plataforma de Contratación del Sector Público permite acceder a todas las licitaciones convocadas por la Administración General del Estado y las administraciones autonómicas, pero solo a algunos de los concursos convocados por entidades locales y otros organismos. Es probable, por tanto, que se hayan convocado numerosos concursos para la provisión de servicios de interpretación en el ámbito sanitario, pero que la metodología empleada en este análisis no permita localizarlos.

1.3.1.3. Conclusiones del análisis inicial

A la vista de los resultados anteriores, cabe extraer las siguientes conclusiones:

- La **metodología** propuesta para localizar los concursos convocados para la provisión de servicios de interpretación se considera válida, pero presenta las siguientes **limitaciones**:
 - El uso del **código CPV** como criterio de búsqueda no permite detectar todos los concursos convocados, particularmente en los años anteriores a 2019. Por tanto, en la fase siguiente del trabajo se realizaron búsquedas adicionales basadas en otros criterios que permiten localizar concursos en cuyos pliegos no figure el CPV.
 - La plataforma de búsqueda utilizada no permite localizar todos los concursos convocados por **entidades locales** o por **entes públicos independientes**. Estos concursos solo podrían detectarse mediante una búsqueda adicional en el boletín oficial de la provincia o comunidad correspondiente.
- Según las búsquedas realizadas, el principal **organismo contratante** de servicios de interpretación durante 2019 sería la Administración General de Estado, con un 40,4 % del importe total. Sin embargo, y debido a las limitaciones ya comentadas, es posible que la proporción real sea algo menor, ya que pueden no estarse detectando

numerosos concursos convocados por entidades locales, universidades y otros entes públicos.

- En cuanto al **ámbito territorial** de prestación de los servicios, las comunidades autónomas con un mayor volumen de contratación durante 2019 serían, por este orden, la Comunidad de Madrid, la Comunidad Valenciana, Cataluña, el País Vasco y Andalucía³. A título informativo, en la Tabla 5 se relaciona este volumen de contratación con la población de cada comunidad obtenida de INE (2021a):

Comunidad autónoma	Importe (IVA excluido)	Población a 01/01/2020	Importe per cápita (€/hab)
Comunidad Valenciana	3.715.591,98 €	5.057.353	0,73 €
País Vasco	1.536.535,91 €	2.220.504	0,69 €
Comunidad de Madrid	4.449.828,32 €	6.779.888	0,66 €
Andalucía	1.470.471,36 €	8.464.411	0,17 €
Cataluña	842.859,13 €	7.780.479	0,11 €

Tabla 5. Año 2019. Importe per cápita dedicado por cada comunidad a la contratación de servicios de interpretación

Se observa un **alto grado de variación** entre los importes per cápita destinados a la contratación de servicios de interpretación. Sin embargo, resulta imposible alcanzar ninguna conclusión al respecto. Estos importes pueden guardar relación con el hecho de que la comunidad en cuestión tenga una lengua cooficial (como sucede en el caso de la Comunidad Valenciana, el País Vasco o Cataluña), con la amplitud de las competencias asumidas, particularmente en materia de justicia, o con las fórmulas jurídicas adoptadas para la gestión de los servicios públicos.

³ No se incluyen aquí los servicios contratados por la Administración General del Estado, ya que su ámbito territorial solo puede determinarse mediante un estudio de detalle de los pliegos. Este estudio de detalle se llevará a cabo únicamente para los pliegos seleccionados de acuerdo con los criterios descritos en el apartado 1.3.2, *Propuesta de alcance del TFM*.

- Respecto al **tipo de actividad** a la que se vinculan los servicios de interpretación, el ámbito en el que más recursos se dedican a la interpretación sería el judicial, con un 52,9 % del importe total. No obstante, es probable que la proporción real sea menor, debido a varias razones:
 - Cabe suponer que los hospitales públicos convoquen numerosos concursos para la provisión de servicios de interpretación en el **ámbito sanitario**, pero que estos concursos no aparezcan en la plataforma de búsqueda empleada porque muchos hospitales son entes públicos independientes.
 - Las competencias en materia de **asuntos sociales** se reparten entre la administración autonómica y la local⁴. Como en el caso de la interpretación en el ámbito sanitario, es probable que las entidades locales convoquen muchos concursos para la provisión de servicios de interpretación vinculados a los servicios sociales, pero que la metodología empleada en este análisis no permita localizar estos concursos.

1.3.2. Propuesta de alcance del TFM

A la vista de las conclusiones de este análisis preliminar, se propone restringir el alcance propuesto inicialmente de acuerdo con los siguientes **criterios**:

- En cuanto al **ámbito temporal**, se propone limitar el análisis a la serie de datos 2015-2019. Este intervalo puede ser lo suficientemente largo como para detectar tendencias significativas en la evolución de las contrataciones. No se incluiría el año 2020, que se considera anómalo debido a la suspensión de los procedimientos de contratación durante el estado de alarma.
- Respecto al **área de actividad**, cabe señalar dos cuestiones:
 - Por una parte, la metodología propuesta presenta graves limitaciones a la hora de analizar las licitaciones relacionadas con el ámbito sanitario y los asuntos sociales, debido a la existencia de organismos contratantes que no figuran en la plataforma.

⁴ Véanse, p.ej, los artículos 25 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 44-46 de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

- Por otra parte, la importancia de los ayuntamientos en el campo de los servicios sociales implica una atomización de la contratación y —previsiblemente— un alto porcentaje de contratos menores, más difíciles de estudiar debido al menor número de requisitos que deben cumplir en cuanto a publicidad.

Por estos motivos, se propone centrar el análisis en el ámbito de la interpretación judicial, tanto por su mayor importancia económica como por la mayor facilidad de acceso a la información.

- En lo referente al **ámbito territorial**, cabe distinguir dos posibilidades, según que se trate de comunidades con o sin lengua cooficial de ámbito regional⁵. En un caso, el análisis podría centrarse en los servicios de interpretación entre el castellano y diversas lenguas extranjeras; en el otro, el análisis podría analizar en paralelo los servicios de interpretación entre el castellano y las lenguas cooficiales y los servicios de interpretación entre el castellano y las diversas lenguas extranjeras.

Ambos enfoques son válidos e interesantes desde el punto de vista de la investigación. En este caso se propone centrar el análisis en las comunidades autónomas sin lenguas cooficiales de ámbito regional, donde la mayor parte de los servicios contratados corresponderá a la interpretación entre el castellano y diferentes lenguas extranjeras. El ámbito del estudio incluiría por tanto Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia, así como las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con estos criterios, el tema elegido para el TFM es el *Estudio de la contratación pública de servicios de interpretación judicial en las comunidades autónomas españolas sin lengua cooficial durante el periodo 2015-2019*.

⁵ Es preciso recordar que en España existen lenguas oficiales de ámbito regional y de ámbito nacional. Actualmente son comunidades con lenguas oficiales *de ámbito regional* el País Vasco (euskera), Cataluña (catalán y aranés), Galicia (gallego), la Comunidad Valenciana (valenciano), Navarra (euskera) y las Islas Baleares (catalán). (Ministerio de Política Territorial y Función Pública, 2021).

Por otra parte, a los efectos de este trabajo se considera que la lengua de signos española es una lengua oficial *de ámbito nacional*, de acuerdo con la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

2. MARCO TEÓRICO Y ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1. El derecho de los ciudadanos a la asistencia de un intérprete judicial

España ha ratificado diversos **tratados y convenciones internacionales** que establecen el derecho de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva. Algunos de estos instrumentos legales mencionan expresamente el derecho a ser asistido por un intérprete en caso de que no se conozca la lengua empleada en los procedimientos judiciales. Entre ellos cabe mencionar los siguientes:

- El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales del Consejo de Europa indica que:

Todo acusado tiene, como mínimo, los siguientes derechos:

a) a ser informado, en el más breve plazo, en una lengua que comprenda y de manera detallada, de la naturaleza y de la causa de la acusación formulada contra él (...);

e) a ser asistido gratuitamente de un intérprete si no comprende o no habla la lengua empleada en la audiencia. (Consejo de Europa, 1950, artículo 6.3).

- Asimismo, en la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven se establece que:

Los extranjeros gozarán (...) de los siguientes derechos (...):

c) El derecho a la igualdad ante los tribunales y todos los demás órganos y autoridades encargados de la administración de justicia y, en caso necesario, a la asistencia gratuita de un intérprete en las actuaciones penales y, cuando lo disponga la ley, en otras actuaciones. (ONU, 1985, artículo 5.1).

Por otra parte, López Jara (2015, como se citó en Vigier-Moreno, 2020) indica que en España el derecho a la interpretación debe considerarse **incluido en el derecho a la tutela efectiva de los jueces y tribunales** que establece el artículo 24.1 de la Constitución. En

consecuencia, la asistencia de un intérprete tendría la misma importancia que la asistencia jurídica a la hora de garantizar el derecho de los acusados a la defensa y a un juicio justo.

2.2. Marco legal de la prestación de servicios de interpretación judicial en España

A pesar de la importancia de la interpretación judicial, hasta fechas recientes la legislación española no definía las condiciones en las que debía prestarse esta asistencia ni los criterios de selección de los intérpretes judiciales. No obstante, esta situación cambió cuando se aprobaron las **Directivas europeas 2010/64/EU y 2012/13/EU**.

Ambas directivas fueron **traspuestas a la legislación española** mediante la Ley Orgánica 5/2015, de 27 de abril, que modificó tanto la Ley de Enjuiciamiento Criminal como la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A este respecto, la Ley Orgánica 5/2015 indica en su preámbulo que “las normas de funcionamiento de este Registro de traductores e intérpretes judiciales, que se creará mediante Ley, serán establecidas reglamentariamente”.

Sin embargo, todavía no se ha elaborado la **normativa de desarrollo** correspondiente. Por tanto, la selección de intérpretes judiciales aún no está regulada legalmente a nivel nacional⁶.

2.3. Situación actual

2.3.1. La descentralización de la Administración de Justicia en España

La Constitución Española establece que “el Estado tiene competencia exclusiva sobre (...) la Administración de Justicia” (Constitución Española [CE], 1978, artículo 149.1).

No obstante, el Tribunal Constitucional, en sus sentencias 56/1990 y 62/1990, interpretó en su día este artículo en el sentido de que:

“... hay que distinguir entre la Administración de Justicia en sentido estricto, consistente en la función jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado (117

⁶ Cataluña decidió crear su propio registro mediante el Decreto-ley 8/2014, de 23 de diciembre, por el que se crea el Registro de traductores e intérpretes judiciales para su actuación ante los órganos judiciales con sede en Cataluña. Sin embargo, no llegó a aprobar las disposiciones reglamentarias necesarias para desarrollar dicho Decreto.

CE) y que es competencia del Poder Judicial, y la Administración de Justicia en sentido amplio (o administración de la Administración de Justicia) que comprende, además de ello, la utilización de los medios materiales y personales necesarios”. (Gobierno de España. Punto de Acceso General de la Administración de Justicia, 2021).

Estas sentencias abrieron la posibilidad de transferir a las Comunidades Autónomas la gestión de lo que el Tribunal Constitucional denomina la “administración de la Administración de Justicia”, incluyendo la potestad de contratar al personal no judicial que presta su apoyo a los jueces (personal administrativo, traductores, intérpretes, forenses, peritos, etc).

Como consecuencia, **doce Comunidades Autónomas** adquirieron **competencias en materia judicial** en las fechas indicadas en la Tabla 6 (Ministerio de Justicia, 2021):

Comunidad Autónoma⁷	Real Decreto de traspaso de competencias	Fecha de entrada en vigor
Andalucía	R.D. 141/1997 R.D. 142/1997	01/04/1997
Aragón	R.D. 1702/2007	01/01/2008
Asturias	R.D. 966/2006	01/06/2006
Canarias	R.D. 2462/1996 R.D. 2463/1996	20/12/1996
Cantabria	R.D. 817/2007	01/01/2008
Cataluña	R.D. 966/1990	20/07/1990
Comunidad Valenciana	R.D. 293/1995	01/01/1996
Galicia	R.D. 2166/1994	01/01/1995

⁷ Se han sombreado en azul las comunidades autónomas con lengua cooficial de ámbito regional.

Comunidad Autónoma⁷	Real Decreto de traspaso de competencias	Fecha de entrada en vigor
Madrid	R.D. 600/2002 R.D. 1429/2002	01/01/2003
Navarra	R.D. 812/1999 R.D. 813/1999	01/10/1999
País Vasco	R.D. 1684/1987	01/01/1988
La Rioja	R.D. 1800/2010	01/01/2011

Tabla 6. Fecha del traspaso de competencias en materia de justicia a cada comunidad autónoma

2.3.2. Métodos de provisión de servicios de interpretación judicial empleados en cada comunidad autónoma

Como consecuencia de esta descentralización, los métodos de provisión de servicios de interpretación judicial varían notablemente de unas comunidades a otras. De acuerdo con Vigier-Moreno (2020), cabe distinguir **tres casos**:

En las **comunidades autónomas sin competencias en materia de justicia**, los tribunales cuentan con su propia plantilla de traductores-intérpretes, que son personal funcionario del Ministerio de Justicia. Este sistema presenta un grave inconveniente: estos funcionarios accedieron a sus plazas mediante un proceso de selección que no incluía pruebas de interpretación.

En la provincia de **Gran Canaria** un traductor-intérprete funcionario gestiona una lista de colaboradores externos a los que se recurre en función de los idiomas requeridos en cada procedimiento. Este sistema, al parecer, reduce algunos de los principales problemas asociados a la externalización del servicio.

Por último, en las **comunidades autónomas con competencias en materia de justicia** los servicios de interpretación judicial son objeto de una contratación administrativa de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.

Este sistema se está consolidando como la solución más habitual para la prestación de servicios de interpretación tanto en el ámbito judicial como en el sector público en

general. Sin embargo, plantea una serie de problemas que se analizan en los apartados siguientes.

2.3.3. La provisión de servicios de interpretación judicial mediante contratación administrativa

2.3.3.1. Marco legal

La contratación de servicios de interpretación judicial se enmarca en la figura del **contrato de servicios**, por tratarse de

contratos (...) cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. (Ley de Contratos del Sector Público [LCSP], 2017, artículo 17).

La normativa establece asimismo que estos contratos tendrán carácter de contrato menor si su valor estimado es inferior a 15.000 euros (LCSP, 2017, artículo 118.1).

2.3.3.2. Problemática específica

Según Vigier-Moreno (2020), la externalización de la provisión de servicios de interpretación plantea **dos problemas fundamentales**.

Por una parte, los contratos se adjudican sistemáticamente a las ofertas más bajas, ya que los pliegos de licitación otorgan más peso a los criterios económicos que a los técnicos.

Por otra parte, las administraciones contratantes no siempre controlan adecuadamente la calidad de los servicios prestados por los adjudicatarios.

Las fuertes bajas de adjudicación repercuten directamente en la remuneración y **condiciones laborales de los intérpretes** (honorarios muy reducidos, desplazamientos y tiempos de espera que no se abonan, carga de trabajo irregular e imprevisible...). A su vez, este deterioro de las condiciones laborales redundará en un desprestigio de la profesión, ya que los intérpretes más cualificados tienden a evitar este mercado, dejando la interpretación judicial en manos de profesionales menos cualificados o de intérpretes de fortuna.

La conjunción de estos factores —la precariedad laboral de los intérpretes, el intrusismo y la falta de control por parte de la administración— ha redundado en una grave **pérdida de calidad del servicio**, como ponen de manifiesto las numerosas quejas formuladas por usuarios, profesionales de la interpretación y agentes judiciales.

Como ejemplo de las quejas de los **usuarios**, cabe citar cualquiera de los casos aparecidos recientemente en la prensa. Así, en Malagón (2021) se informa de que en una sola semana de abril de 2021 se presentaron ante el Ministerio de Justicia dos quejas formales por las deficiencias del servicio de interpretación en los juzgados de Palma de Mallorca. En uno de los casos estas deficiencias fueron tan graves que dieron lugar a la suspensión del juicio.

Respecto a los agentes judiciales, es preciso mencionar las observaciones de **jueces** como Pilar de Luna, que denunció en numerosas ocasiones que los intérpretes enviados a su juzgado por la empresa adjudicataria del servicio no tenían la formación necesaria y que en ciertos casos ni siquiera hablaban español correctamente. A veces estos intérpretes

no comprendían las conclusiones finales del juicio donde técnicamente se debate el delito, el resultado probatorio, la autoría y la participación del acusado. La situación que se planteaba era de absoluta indefensión. (De Luna, 2010).

Por su parte, las **asociaciones de profesionales** de la traducción e interpretación han manifestado reiteradamente su malestar ante esta situación. Así, en 2016 la Asociación Profesional de Traductores e Intérpretes Judiciales y Jurados (APTIJ), presentó en la Oficina del Defensor del Pueblo una queja al respecto, con el respaldo de varias asociaciones profesionales y de la Conferencia de Centros y Departamentos de Traducción e Interpretación (CCDUTI).

2.3.4. Proyectos de investigación en el ámbito de la interpretación judicial

Como ya se ha indicado, las deficiencias en la prestación de los servicios de interpretación judicial son un asunto de especial relevancia social que afecta directamente a numerosos usuarios y a profesionales de distintos ámbitos. Por tanto, no es de extrañar que esta problemática también haya despertado interés en el ámbito académico y haya sido objeto de diversos **proyectos de investigación**.

Entre estos proyectos cabe destacar el proyecto TIPp (Translation and Interpreting in Criminal Proceedings) del grupo de investigación MIRAS de la Universitat Autònoma de Barcelona. En el marco de este proyecto se construyó y analizó un corpus de interpretaciones judiciales realizadas en los Tribunales de lo Penal de Barcelona durante los años 2014-2015. A partir del análisis de ese corpus

... the researchers have reached important and alarming conclusions, such as that less than half of the hearing is actually interpreted to the defendant, that only 30 % of the interpretation is audible and is properly recorded, or that there are too many serious errors in the translated part of the trials for it to be considered acceptable, which actually means that there is a violation of the defendant's rights.

(Orozco-Jutorán, 2018).

Esto es, el deterioro de la calidad del servicio de interpretación supone una **vulneración sistemática de los derechos de los usuarios**, a los que no se puede garantizar un juicio justo ni una tutela judicial efectiva.

3. OBJETIVOS Y PREGUNTAS QUE SE PRETENDE CONTESTAR EN EL TRABAJO

En el apartado anterior se ha analizado brevemente la situación actual de la interpretación en sede judicial en España, con especial atención a las deficiencias detectadas por usuarios y profesionales y al impacto de estas deficiencias sobre los derechos de los usuarios. Diversos autores coinciden en afirmar que dichas **deficiencias en los servicios** de interpretación judicial están estrechamente **ligadas al sistema de provisión** de estos servicios, y en concreto a su externalización mediante la figura del contrato de servicios.

Como se justificó en el apartado 1, el objetivo de este trabajo es estudiar la contratación pública de servicios de interpretación judicial, limitando este análisis al periodo comprendido entre 2015 y 2019 y a las comunidades autónomas españolas sin lengua cooficial. En concreto, en este trabajo se pretende analizar ciertos **elementos del sistema de contratación que pueden repercutir directamente en la calidad del servicio**.

En efecto, a lo largo del proceso de contratación existen diversos factores que pueden tener efectos negativos sobre la calidad del servicio. A grandes rasgos, estos factores podrían agruparse en dos categorías.

Por una parte, existen una serie de factores asociados a la **fase de licitación y adjudicación** de los concursos. Entre estos factores cabe mencionar los siguientes:

- Las **condiciones para la participación** en los concursos. En esta categoría se incluirían, por ejemplo, la clasificación exigida a los licitadores, las condiciones de solvencia económica y financiera y las condiciones de solvencia técnica o profesional.
- Los **criterios de adjudicación** de los concursos. Aquí se incluirían, por ejemplo, el peso asignado a los criterios técnicos frente a los económicos, la puntuación mínima exigible en la oferta técnica o los criterios para la identificación de bajas anormales o desproporcionadas.
- El grado de **definición de los trabajos** a realizar, incluyendo aspectos como el volumen de trabajo previsto, el número de intérpretes necesarios o las combinaciones lingüísticas a cubrir.

- La **valoración económica** de los trabajos. En esta categoría se incluyen los importes totales destinados a la provisión de los servicios, pero también cuestiones como la definición de los precios unitarios, la forma de pago o las bajas de adjudicación.

Por otra parte, existen otros factores vinculados a la **fase de ejecución** de los contratos. Entre estos factores cabe mencionar el control del servicio por parte de la administración contratante, la imposición de penalidades al contratista en caso de incumplimiento o incluso la rescisión del contrato en caso de incumplimientos graves.

Por su propia naturaleza, los **factores ligados a la licitación y adjudicación** de los concursos resultan **más sencillos de analizar** que los ligados a la ejecución de los contratos. El motivo es que todos los elementos mencionados (condiciones de participación, criterios de adjudicación, definición y valoración de los trabajos) se reflejan en **documentos públicos**, como los pliegos de licitación y las resoluciones de adjudicación. Por el contrario, la documentación asociada a la ejecución de los trabajos no suele ser de acceso público.

Por esta razón, el presente trabajo se centra en aquellos **elementos del sistema de contratación que repercuten en la calidad del servicio y que se pueden investigar mediante el análisis de los documentos de licitación**.

En concreto, este TFM pretende responder a las siguientes preguntas:

¿Qué **importes** se destinan anualmente a la provisión de servicios de interpretación judicial en las comunidades autónomas seleccionadas? ¿Se han registrado variaciones significativas de estos importes durante el periodo analizado? ¿Cómo se distribuyen estos importes entre las distintas administraciones contratantes?

¿El sistema garantiza una **competencia efectiva** entre un número suficientemente amplio de licitadores? ¿Qué empresas han resultado adjudicatarias? ¿Qué importes se les han adjudicado? ¿Hay una tendencia al oligopolio?

¿Qué **precios** establecen los pliegos de licitación para los servicios de interpretación? ¿Y para los demás servicios lingüísticos asociados?

¿Qué precios ofertan los licitadores? ¿Cuáles son las **bajas de adjudicación**? ¿Los precios ofertados son aceptables, o son demasiado bajos como para garantizar un servicio de calidad?

¿Cuáles son las **combinaciones lingüísticas** más demandadas en la interpretación judicial? ¿Se adecúa a esta demanda la oferta formativa de las universidades españolas?

En los apartados siguientes se intenta dar respuesta a estas preguntas. Para ello se describe la metodología utilizada, se presentan los resultados y conclusiones de la investigación, y se plantean una serie de propuestas de mejora.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

4.1. Metodología para la búsqueda de concursos

4.1.1. Plataformas de búsqueda empleadas

Para la búsqueda de los concursos públicos relevantes se ha consultado la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda. En esta plataforma es posible consultar las siguientes licitaciones:

- Licitaciones del **Sector Público Estatal**, que está integrado por la Administración General del Estado, las Mutuas de Accidentes de Trabajo Colaboradoras de la Seguridad Social, y las entidades dependientes de la Administración General del Estado.
- Licitaciones de las **comunidades autónomas que han optado por publicar su perfil del contratante directamente en esta Plataforma**, y que se enumeran a continuación:
 - Gobierno de Aragón y sus entidades dependientes.
 - Principado de Asturias y sus entidades dependientes.
 - Gobierno de Canarias y sus entidades dependientes.
 - Gobierno de Cantabria y sus entidades dependientes.
 - Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus entidades dependientes.
 - Junta de Castilla y León y sus entidades dependientes.
 - Generalitat Valenciana y sus entidades dependientes.
 - Govern de Illes Balears y sus entidades dependientes.
 - Junta de Extremadura y sus entidades dependientes.
 - Región de Murcia y sus entidades dependientes.
 - Ciudad Autónoma de Ceuta y sus entidades dependientes.
 - Ciudad Autónoma de Melilla.
- Licitaciones de las **administraciones locales** (y de sus entidades dependientes), siempre que estas administraciones locales hayan optado por publicar su perfil del contratante en esta plataforma, o en la plataforma de su administración autonómica.
- Licitaciones de **otras instituciones públicas** independientes y **universidades** que tengan su perfil del contratante en esta Plataforma.

Por otra parte, en esta plataforma también se pueden consultar las licitaciones convocadas por aquellas **comunidades autónomas que cuentan con sus propias plataformas** de contratación. En este caso, la Plataforma de Contratación del Sector Público proporciona un enlace a los detalles y la documentación publicados en la plataforma autonómica correspondiente⁸. Este es el caso de las siguientes plataformas:

- Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
- Plataforma de Contratación de la Generalitat de Cataluña.
- Plataforma de Contratos Públicos de Galicia.
- Plataforma de Contratación de La Rioja.
- Plataforma de Contratación de la Comunidad de Madrid.
- Plataforma de Contratación del Gobierno de Navarra.
- Plataforma de Contratación del Gobierno Vasco.

4.1.2. Criterios de búsqueda

La plataforma utilizada permite realizar búsquedas basadas en diversos criterios, pero no la búsqueda por palabras clave como “interpretación”. Para salvar esta limitación, se ha optado por basar las búsquedas en dos parámetros:

- El código CPV del contrato.
- La clasificación exigida al contratista.

En los apartados siguientes se describen ambos criterios.

4.1.2.1. Búsqueda de contratos por la clasificación exigida al contratista

Según el Real Decreto 773/2015, en los contratos de servicios *podrá* exigirse a los licitadores que dispongan de la clasificación en uno o más de los grupos y categorías contemplados en el artículo único de dicho Real Decreto. En el caso de los servicios lingüísticos, la **clasificación** precisa sería la siguiente:

- Grupo T. Subgrupo 5. Servicios de traductores e intérpretes.

⁸ En algunos casos, pero no siempre, desde estas plataformas también se envía información relativa a los concursos convocados por las administraciones locales.

A su vez, dentro de este grupo y subgrupo podría exigirse alguna de las siguientes **categorías**, en función del valor estimado del contrato:

- Categoría 1 (valor estimado inferior a 150.000 €).
- Categoría 2 (valor estimado comprendido entre 150.000 y 300.000 €).
- Categoría 3 (valor estimado comprendido entre 300.000 y 600.000 €).
- Categoría 4 (valor estimado comprendido entre 600.000 y 1.200.000 €).
- Categoría 5 (valor estimado igual o superior a 1.200.000 €).

4.1.2.2. Búsqueda de contratos por su código CPV

Desde el punto de vista del Vocabulario común de contratos públicos (CPV) establecido en el Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, los servicios lingüísticos se pueden englobar en las siguientes **categorías**:

- Servicios de traducción: 79530000-8.
- Servicios de interpretación: 79540000-1.

4.1.3. Limitaciones de los métodos de búsqueda propuestos

A la vista de lo anterior, la metodología propuesta presenta ciertas **limitaciones**. En particular:

- No es posible acceder desde la plataforma a la totalidad de las licitaciones convocadas por las **entidades locales** (municipios, áreas metropolitanas, mancomunidades, comarcas, cabildos insulares, diputaciones provinciales y diputaciones forales). Estas licitaciones solo podrían localizarse mediante la búsqueda en los boletines oficiales correspondientes. A priori resulta muy difícil saber cuántas de las entidades locales españolas publican sus licitaciones en las plataformas de contratación, por lo que es imposible averiguar si los concursos localizados por esta vía son una proporción representativa del total.
- La plataforma indica que algunas **instituciones públicas independientes** utilizan la plataforma, pero no cuáles. Una vez más, es difícil saber cuántas son y qué proporción representan sus concursos sobre el total de los servicios contratados por este tipo de

organismos. (El Ministerio de Hacienda dispone de un inventario de todos los entes públicos existentes en España⁹, pero su consulta excede del alcance de este trabajo).

- Aunque el vocabulario común de contratos públicos entró en vigor en 2008, hasta fechas recientes era poco frecuente que los pliegos de licitación indicaran a qué categoría correspondían los servicios contratados. Por tanto, el uso del **código CPV** como criterio de búsqueda presenta ciertas limitaciones, particularmente en el caso de los concursos más antiguos.
- Según el Real Decreto 773/2015, en los contratos de servicios ya no es indispensable exigir ninguna **clasificación** al contratista como medio para demostrar su solvencia. Por tanto, el uso de la clasificación como criterio de búsqueda también presenta limitaciones.

4.2. Metodología para el estudio de los concursos: variables a analizar

Para cada uno de los concursos detectados se han analizado los pliegos de licitación y demás documentación, con especial atención a los siguientes aspectos:

- El presupuesto base de licitación, desglosado por anualidades y, en su caso, por lotes.
- Los organismos contratantes.
- El importe de adjudicación y la empresa adjudicataria.
- El número de concursos que quedan desiertos.
- Las bajas de adjudicación, distinguiendo entre aquellos contratos donde se oferta una baja sobre el importe total y aquellos donde se ofertan bajas en los precios unitarios sin reducir el importe total.
- Las combinaciones lingüísticas demandadas.

⁹ INVENTE, inventario de entes del sector público. Disponible en <https://www.pap.hacienda.gob.es/invente2/pagMenuPrincipalV2.aspx?iXZxDPIX5DTqI9zOLnbvwo2StdOCC6eCqSzqBDzbbN4=>

5. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

5.1. Selección de los pliegos a analizar

Como se ha comentado en el apartado 4.1, *Metodología para la búsqueda de concursos*, se ha utilizado la Plataforma de Contratación del Sector Público para localizar los contratos a analizar. Los **criterios de selección** empleados fueron los siguientes:

- Tipo de contrato: contratos de servicios.
- País: España.
- Objeto del contrato: se incluyeron en la selección aquellos que cumplieren *al menos uno* de los siguientes criterios:
 - CPV 79540000, *Servicios de interpretación*.
 - Exigencia de clasificación del contratista en la categoría T5 (*Servicios de traductores e intérpretes*) de las contempladas en el RD 773/2015.
- Fecha de publicación comprendida entre el 01/01/2015 y el 31/12/2019.

Esta búsqueda arrojó un total de **ciento treinta y nueve concursos**. Un análisis preliminar de los mismos permitió seleccionar los correspondientes a servicios de interpretación judicial en once comunidades autónomas (Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, La Rioja, Madrid y Murcia), así como en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En la siguiente tabla se relacionan los **veintiún concursos seleccionados**¹⁰.

¹⁰ Para facilitar la lectura y análisis de los resultados, se ha optado por integrar esta tabla y las siguientes en el cuerpo del documento, en lugar de incluirlas en un apéndice.

N.º	Expediente	Título	Publicación	Presentación	Administración contratante	Localizado por
PLI-01	CONTR 2019 0000394062	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos judiciales de la provincia de Sevilla	10/12/2019	13/01/2020	Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Sevilla)	CPV
PLI-02	CONTR 2019 0000446311	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos judiciales de la provincia de Huelva	04/10/2019	05/11/2019	Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva)	CPV
PLI-03	P/0016/Y/19/2	Servicio de interpretación presencial de declaraciones orales de testigos, víctimas y/o detenidos, tanto de forma directa como inversa en el marco de las diligencias o investigaciones policiales desarrolladas por componentes del Cuerpo de la Guardia Civil destinados en el ámbito territorial de la 5ª Zona de la Guardia Civil (MURCIA).	19/09/2019	09/10/2019	Ministerio del Interior (5ª Zona de la Guardia Civil (Murcia))	CPV
PLI-04	CONTR 2019 0000188526	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Huelva	02/07/2019	05/08/2019	Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Huelva)	CPV
PLI-05	ASE/2019/055	Servicio de interpretación y traducción en los órganos judiciales de la Ciudad Autónoma de Melilla.	21/05/2019	04/06/2019	Ministerio de Justicia (Junta de Contratación)	CPV
PLI-06	20020180163	Servicio de traducción e interpretación para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	06/05/2019	21/05/2019	Ministerio del Interior (Subdirección General de Servicios Penitenciarios)	CPV
PLI-07	2.4.23/19	Servicio de traducción e interpretación en los órganos judiciales adscritos a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria	29/04/2019	24/05/2019	Gobierno de Cantabria (Consejería de Presidencia y Justicia)	CPV
PLI-08	014/18/CO/05	Interpretación de declaraciones orales, traducciones escritas, en lenguas distintas del castellano y lenguaje de signos, tanto de forma directa como inversa, en el marco de actuaciones policiales.	10/11/2018	14/12/2018	Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía - División Económica y Técnica)	CPV
PLI-09	CONTR 2018 0000075164	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Jaén	02/11/2018	16/11/2018	Junta de Andalucía (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén)	CPV
PLI-10	CONTR 2018 0000042929	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Granada	21/08/2018	17/09/2018	Junta de Andalucía (Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada)	CPV
PLI-11	15/17 SJI	Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga	05/04/2018	06/03/2018	Junta de Andalucía (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga)	CPV

N.º	Expediente	Título	Publicación	Presentación	Administración contratante	Localizado por
PLI-12	CO/SER-10/2017	Traducción e Interpretación en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Córdoba	25/01/2018	20/12/2017	Junta de Andalucía (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba)	CPV
PLI-13	ASE/2017/179	Interpretación y traducción en órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia (7 lotes)	19/01/2018	26/02/2018	Ministerio de Justicia (Junta de Contratación)	CPV Clasificación contratista
PLI-14	012/17/CO/05	Interpretación de declaraciones orales y traducciones escritas en lenguas distintas del castellano, tanto de forma directa como inversa, en el marco de las actuaciones policiales, ámbito nacional.	21/09/2017	23/10/2017	Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía - División Económica y Técnica)	CPV
PLI-15	ASE/2016/124	Servicio de interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a diversas Gerencias Territoriales (7 lotes)	02/12/2016	26/01/2017	Ministerio de Justicia (Junta de Contratación)	CPV
PLI-16	20-7-2.01-0067/2016	Servicio de traducción e interpretación para los órganos judiciales adscritos a la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la oficina de atención a la víctima del delito	22/08/2016	06/09/2016	Gobierno de La Rioja (Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia - Dirección General de Justicia e Interior)	CPV
PLI-17	NSE/2016/024	Interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales.	Sin datos ¹¹	Sin datos	Ministerio de Justicia (Junta de Contratación)	CPV
PLI-18	16/01.0	Servicios de traducción e interpretación necesarios al Consejo General del Poder Judicial.	03/03/2016	31/03/2016	Consejo General del Poder Judicial	CPV
PLI-19	A/SER-033420/2015	Servicio de interpretación y traducción de idiomas o dialectos destinado a los Órganos Jurisdiccionales y Fiscalías de la Comunidad de Madrid (dos lotes).	03/11/2015	19/11/2015	Gobierno de la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)	CPV
PLI-20	005/15/CO/05	Prestación del servicio de interpretación de declaraciones orales, traducciones escritas, escuchas telefónicas y transcripción de cintas de audio u otros soportes informáticos grabados en lenguas distintas del idioma castellano, tanto de forma directa como inversa, en el marco de las actuaciones policiales, en el ámbito de todo el territorio nacional	25/05/2015	19/06/2015	Ministerio del Interior (Cuerpo Nacional de Policía - División Económica y Técnica)	CPV
PLI-21	NSE/2015/005	Interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales	Sin datos ¹²	Sin datos	Ministerio de Justicia (Subsecretaría del Ministerio de Justicia)	CPV

Tabla 7. Concursos seleccionados para su análisis

¹¹ Este concurso se tramitó mediante un procedimiento negociado sin publicidad. Se dispone únicamente de la fecha de adjudicación (25/05/2016).

¹² Este concurso se tramitó mediante un procedimiento negociado sin publicidad. Se dispone únicamente de la fecha de adjudicación (09/04/2015).

5.2. Distribución de los importes destinados a la contratación de servicios de interpretación judicial por cada administración contratante

A partir de la tabla del apartado 5.1 se han analizado los importes de licitación en función de la administración que convoca el concurso:

Año	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (impuestos excluidos)	Porcentaje sobre el total licitado ese año
2015	Total	11.824.301,68 €	
	Gobierno de la Comunidad de Madrid	1.068.262,03 €	9,03 %
	Ministerio de Justicia	667.567,26 €	5,65 %
	Ministerio del Interior	10.088.472,39 €	85,32 %
2016	Total	2.486.580,79 €	
	Consejo General del Poder Judicial	177.190,08 €	7,13 %
	Gobierno de La Rioja	66.115,70 €	2,66 %
	Ministerio de Justicia	2.243.275,01 €	90,22 %
2017	Total	2.027.473,04 €	
	Ministerio del Interior	2.027.473,04 €	100,00 %
2018	Total	6.072.798,00 €	
	Junta de Andalucía	1.424.913,00 €	23,46 %
	Ministerio de Justicia	1.793.885,00 €	29,54 %
	Ministerio del Interior	2.854.000,00 €	47,00 %
2019	Total	786.042,20 €	
	Gobierno de Cantabria	110.730,00 €	14,09 %
	Junta de Andalucía	562.960,00 €	71,62 %
	Ministerio de Justicia	58.352,20 €	7,42 %

Año	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (impuestos excluidos)	Porcentaje sobre el total licitado ese año
	Ministerio del Interior	54.000,00 €	6,87 %
	Total	23.197.195,71 €	

Tabla 8. Presupuestos de licitación en función del organismo contratante

Administración contratante	Presupuesto base de licitación (impuestos excluidos)	Porcentaje sobre el total licitado
Administración General del Estado	19.964.214,98 €	86,06 %
<i>Consejo General del Poder Judicial</i>	<i>177.190,08 €</i>	<i>0,76 %</i>
<i>Ministerio de Justicia</i>	<i>4.763.079,47 €</i>	<i>20,53 %</i>
<i>Ministerio del Interior</i>	<i>15.023.945,43 €</i>	<i>64,77 %</i>
Administraciones autonómicas	3.232.980,73 €	13,94 %
<i>Gobierno de Cantabria</i>	<i>110.730,00 €</i>	<i>0,48 %</i>
<i>Gobierno de la Comunidad de Madrid</i>	<i>1.068.262,03 €</i>	<i>4,61 %</i>
<i>Gobierno de La Rioja</i>	<i>66.115,70 €</i>	<i>0,29 %</i>
<i>Junta de Andalucía</i>	<i>1.987.873,00 €</i>	<i>8,57 %</i>
Total	23.197.195,71 €	100,00 %

Tabla 9. Resumen de los presupuestos de licitación en función del tipo de administración contratante

A la vista de la Tabla 8 y la Tabla 9, se observa que la mayor parte de la contratación (86 %) corresponde a la Administración General del Estado, mientras que la contratación por parte de las administraciones autonómicas representa un porcentaje reducido del total

(14 %). La excepción es el año 2019, en el que la Junta de Andalucía convocó tres concursos cuyo importe asciende a más del 70 % del total anual.

5.3. Evolución de los importes de licitación por anualidades

A partir de la información disponible, se ha estudiado en primer lugar la evolución del importe medio dedicado a la contratación de servicios de interpretación judicial en las comunidades autónomas analizadas.

En una primera aproximación se calculó el **importe total** de los contratos publicados en cada año:

Año de publicación	N.º de concursos	Presupuesto base de licitación (impuestos excluidos)
2015	3	11.824.301,68 €
2016	4	2.486.580,79 €
2017	1	2.027.473,04 €
2018	6	6.394.282,25 €
2019	7	786.042,20 €
Total	21	23.518.679,96 €

Tabla 10. Importes totales contratados en el periodo 2015-2019

Sin embargo, este enfoque no permite conocer la evolución real del gasto, ya que muchos de estos contratos tienen plazos de ejecución largos, de modo que el gasto se distribuye a lo largo de varias anualidades. Por este motivo, se analizó el **desglose anual** de cada contrato, que se resume en la tabla y el gráfico adjuntos:

Año de publicación del concurso	Presupuesto base de licitación asignado a cada anualidad (impuestos excluidos)						
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
2015	1.672.176,31 €	6.127.359,22 €	3.879.829,74 €	89.521,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2016	---	57.189,81 €	1.873.690,27 €	555.700,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2017	---	---	154.468,08 €	1.235.744,69 €	1.029.787,23 €	0,00 €	0,00 €
2018	---	---	---	1.163.589,54 €	3.031.012,65 €	1.878.195,81 €	0,00 €
2019	---	---	---	---	81.180,83 €	394.480,08 €	300.977,59 €
Total	1.672.176,31 €	6.184.549,03 €	5.907.988,10 €	3.044.556,81 €	4.141.980,71 €	2.272.675,89 €	300.977,59 €

Tabla 11. Evolución del gasto en servicios de interpretación en el periodo 2015-2019

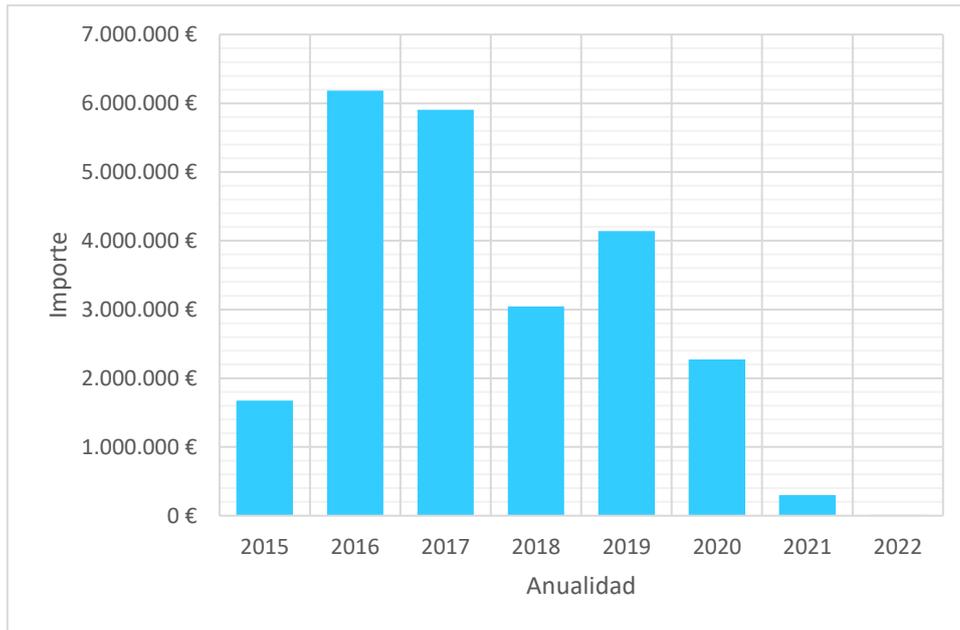


Figura 1. Evolución del gasto en servicios de interpretación en el periodo 2015-2019

Hay que tener en cuenta que el importe asignado en esta tabla a la anualidad de 2015 no es representativo del importe real de los servicios de interpretación prestados durante ese año, ya que en 2015, además de los contratos adjudicados ese año, todavía estarían en ejecución una serie de contratos adjudicados en años anteriores y que no se han incluido en este análisis.

Del mismo modo, las cifras correspondientes a las anualidades de 2020-2022 tampoco son representativas, ya que no reflejan los contratos celebrados con posterioridad a 2019.

Si se tienen en cuenta estas salvedades, el periodo más representativo para el análisis sería el correspondiente a 2016-2019. Cabe señalar que el importe destinado a los servicios de interpretación es relativamente constante, con un **valor medio anual** en torno a los 4.800.000 €.

Es interesante comparar la evolución de estos importes con la del **número de asuntos ingresados** en el conjunto de juzgados y tribunales de todas las jurisdicciones (civil, penal, contencioso-administrativa y social), que se recoge en la Tabla 12 (Poder Judicial, 2021):

Año	N.º de asuntos ingresados
2015	8.478.731
2016	5.813.170
2017	5.875.887
2018	5.994.102
2019	6.279.302
2020	5.526.754
Total	37.967.946

Tabla 12. Número de asuntos ingresados en el conjunto de todas las jurisdicciones

En esta tabla se aprecia un acusado descenso en el número de asuntos entre 2015 y 2016. Dicho descenso está relacionado con la entrada en vigor el 6 de diciembre de 2015 de la reforma del artículo 284.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. En su redacción actual, la ley dispone que, con carácter general, “los atestados policiales en los que no existe autor conocido del delito denunciado no se remitirán a los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción, donde [antes] se resolvían de forma inmediata con un auto de archivo” (Poder Judicial España, 2016). La variación experimentada entre 2015 y 2016 se debe, por tanto, a un cambio en la forma de computar el número de casos.

Dejando aparte este cambio metodológico, se observa que el número de asuntos admitidos a trámite en los juzgados y tribunales ha seguido una tendencia ascendente desde 2016 y hasta el comienzo de la pandemia, mientras que el importe destinado a la interpretación judicial se ha mantenido constante. Existe, por tanto, un **desajuste creciente entre las necesidades de interpretación y el presupuesto destinado a satisfacerlas.**

5.4. Empresas adjudicatarias de los contratos

5.4.1. Resumen de los importes de licitación y adjudicación

En la tabla siguiente se presentan los importes de licitación y adjudicación de los concursos analizados, así como la empresa adjudicataria de cada contrato:

N.º	Expediente	Título	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Importe adjudicación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Adjudicatario
PLI-01	CONTR 2019 0000394062	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos judiciales de la provincia de Sevilla	Junta de Andalucía	212.000,00 €	---	Desierto
PLI-02	CONTR 2019 0000446311	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los Órganos judiciales de la provincia de Huelva	Junta de Andalucía	225.540,00 €	225.540,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-03	P/0016/Y/19/2	Servicio de interpretación presencial de declaraciones orales de testigos, víctimas y/o detenidos, tanto de forma directa como inversa en el marco de las diligencias o investigaciones policiales desarrolladas por componentes del Cuerpo de la Guardia Civil destinados en el ámbito territorial de la 5ª Zona de la Guardia Civil (Murcia)	Ministerio del Interior	21.000,00 €	16.800,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-04	CONTR 2019 0000188526	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Huelva	Junta de Andalucía	125.420,00 €	---	Desierto
PLI-05	ASE/2019/055	Servicio de interpretación y traducción en los órganos judiciales de la Ciudad Autónoma de Melilla	Ministerio de Justicia	58.352,20 €	58.352,20 €	Ofilingua, S.L.
PLI-06	20020180163	Servicio de traducción e interpretación para la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias	Ministerio del Interior	33.000,00 €	27.390,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-07	2.4.23/19	Servicio de traducción e interpretación en los órganos judiciales adscritos a la Dirección General de Justicia del Gobierno de Cantabria	Gobierno de Cantabria	110.730,00 €	59.440,00 €	Septec Traducción e Interpretación, S.L.
PLI-08	014/18/CO/05	Interpretación de declaraciones orales, traducciones escritas, en lenguas distintas del castellano y lenguaje de signos, tanto de forma directa como inversa, en el marco de actuaciones policiales.	Ministerio del Interior	2.854.000,00 €	2.854.000,00 €	
		Lote 1: Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León		660.000,00 €	660.000,00 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 2: Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia e Islas Baleares		1.272.000,00 €	1.272.000,00 €	Septec Traducción e Interpretación, S.L.

N.º	Expediente	Título	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Importe adjudicación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Adjudicatario
		Lote 3: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra y Aragón		162.000,00 €	162.000,00 €	Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.
		Lote 4: Andalucía, Extremadura, Canarias, Ceuta y Melilla		760.000,00 €	760.000,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-09	CONTR 2018 0000075164	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Jaén	Junta de Andalucía	33.204,00 €	33.204,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-10	CONTR 2018 0000042929	Servicio de Interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos Judiciales de la provincia de Granada	Junta de Andalucía	141.420,00 €	141.420,00 €	Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.
PLI-11	15/17 SJI	Servicio de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga	Junta de Andalucía	1.197.805,00 €	854.376,25 €	Ofilingua, S.L.
PLI-12	CO/SER-10/2017	Traducción e Interpretación en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Córdoba	Junta de Andalucía	52.484,00 €	52.484,00 €	Ofilingua, S.L.
PLI-13	ASE/2017/179	Interpretación y traducción en órganos judiciales adscritos a las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia (7 lotes)	Ministerio de Justicia	1.793.885,00 €	1.793.885,00 €	
		Lote 1: Gerencia Territorial de Baleares		626.880,00 €	626.880,00 €	Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.
		Lote 2: Gerencia Territorial de Castilla y León en Burgos		115.827,50 €	115.827,50 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 3: Gerencia Territorial de Castilla la Mancha		245.895,00 €	245.895,00 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 4: Gerencia Territorial de Extremadura		60.087,50 €	60.087,50 €	Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.
		Lote 5: Gerencia Territorial de Murcia		418.480,00 €	418.480,00 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 6: Gerencia Territorial de Castilla y León en Valladolid		216.380,00 €	216.380,00 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 7: Oficina Delegada de Ceuta		110.335,00 €	110.335,00 €	Ofilingua, S.L.

N.º	Expediente	Título	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Importe adjudicación (IVA/IGIC/IPSI excluido)	Adjudicatario
PLI-14	012/17/CO/05	Interpretación de declaraciones orales y traducciones escritas en lenguas distintas del castellano, tanto de forma directa como inversa, en el marco de las actuaciones policiales, ámbito nacional.	Ministerio del Interior	2.027.473,04 €	---	Desierto
PLI-15	ASE/2016/124	Servicio de interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a diversas Gerencias Territoriales (7 lotes)	Ministerio de Justicia	1.309.967,03 €	664.187,60 €	
		Lote 1: Gerencia Territorial de Baleares		447.964,94 €	215.540,40 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 2: Gerencia Territorial de Castilla y León en Burgos		71.495,41 €	33.534,10 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 3: Gerencia Territorial de Castilla la Mancha		208.908,85 €	103.950,10 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 4: Gerencia Territorial de Extremadura		53.982,48 €	27.232,10 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 5: Gerencia Territorial de Murcia		332.247,65 €	188.350,40 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 6: Gerencia Territorial de Castilla y Leon en Valladolid		135.479,50 €	70.580,40 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 7: Oficina Delegada de Ceuta		59.888,20 €	25.000,10 €	Ofilingua, S.L.
PLI-16	20-7-2.01-0067/2016	Servicio de traducción e interpretación para los órganos judiciales adscritos a la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la oficina de atención a la víctima del delito	Gobierno de La Rioja	66.115,70 €	66.115,70 €	Ofilingua, S.L.
PLI-17	NSE/2016/024	Interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales.	Ministerio de Justicia	933.307,98 €	933.307,98 €	Ofilingua, S.L.
PLI-18	16/01.0	Servicios de traducción e interpretación necesarios al Consejo General del Poder Judicial.	Consejo General del Poder Judicial	177.190,08 €	177.190,08 €	Ofilingua, S.L.
PLI-19	A/SER-033420/2015	Servicio de interpretación y traducción de idiomas o dialectos destinado a los Órganos Jurisdiccionales y Fiscalías de la Comunidad de Madrid (dos lotes).	Gobierno de la Comunidad de Madrid	1.068.262,03 €	1.068.262,03 €	Septec Traducción e Interpretación, S.L.

N.º	Expediente	Título	Administración contratante	Presupuesto base de licitación (IVA/IGIC/IPSI excluido) €	Importe adjudicación (IVA/IGIC/IPSI excluido) €	Adjudicatario
PLI-20	005/15/CO/05	Prestación del servicio de interpretación de declaraciones orales, traducciones escritas, escuchas telefónicas y transcripción de cintas de audio u otros soportes informáticos grabados en lenguas distintas del idioma castellano, tanto de forma directa como inversa, en el marco de las actuaciones policiales, en el ámbito de todo el territorio nacional	Ministerio del Interior	10.088.472,39 €	10.088.472,39 €	
		Lote 1: Madrid, Castilla-La Mancha y Castilla y León		6.446.280,99 €	6.446.280,99 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 2: Cataluña, Comunidad Valenciana, Murcia e Islas Baleares		1.818.181,82 €	1.818.181,82 €	Septec Traducción e Interpretación, S.L.
		Lote 3: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra y Aragón		280.991,74 €	280.991,74 €	Ofilingua, S.L.
		Lote 4: Andalucía y Extremadura		1.074.380,17 €	1.074.380,17 €	Septec Traducción e Interpretación, S.L.
		Lote 5: Canarias, Ceuta y Melilla		468.637,67 €	468.637,67 €	Ofilingua, S.L.
PLI-21	NSE/2015/005	Interpretación y traducción en los órganos judiciales adscritos a la Gerencia Territorial de Órganos Centrales	Ministerio de Justicia	667.567,26 €	575.836,00 €	Ofilingua, S.L.

Tabla 13. Resumen de los importes de licitación y adjudicación de los concursos analizados

5.4.2. Evolución de los importes de adjudicación correspondientes a cada empresa adjudicataria

Los veintiún contratos analizados han dado lugar a cuarenta y una adjudicaciones, ya que algunos de los contratos comprendían varios lotes. A la vista de dichas adjudicaciones, hay dos aspectos que llaman poderosamente la atención:

- Tres de los veintiún concursos analizados quedaron **desiertos**, y en los restantes participaron muy pocas empresas.
- Solo hay **dos empresas** que hayan obtenido algún contrato: Ofilingua, S.L. y Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.

En la Tabla 14 se resumen los presupuestos de licitación correspondientes a los tres concursos que quedaron desiertos:

Año de publicación	Concursos celebrados		Concursos desiertos	
	N.º	Importe (P.B.L.)	N.º	Importe (P.B.L.)
2015	3	11.824.301,68 €	---	---
2016	4	2.486.580,79 €	---	---
2017	1	2.027.473,04 €	1	2.027.473,04 €
2018	6	6.394.282,25 €	---	---
2019	7	786.042,20 €	2	337.420,00 €
Total	21	23.518.679,96 €	3	2.364.893,04 €

Tabla 14. Concursos desiertos en el periodo 2015-2019

Por otra parte, en la Tabla 15 y la Figura 2 se presentan los importes adjudicados a cada una de estas dos empresas:

Año	Total adjudicaciones		Ofilingua			Seprotec		
	N.º	Importe ¹³	N.º	Importe	%	N.º	Importe	%
2015	8	11.732.570,42 €	4	7.771.746,40 €	66,2 %	4	3.960.824,02 €	33,8 %
2016	10	1.840.801,36 €	10	1.840.801,36 €	100,0 %	0	---	0,0 %
2017	---	---	---	---	---	---	---	---
2018	15	5.729.369,25 €	10	3.466.981,75 €	60,5 %	5	2.262.387,50 €	39,5 %
2019	5	387.522,20 €	4	328.082,20 €	84,7 %	1	59.440,00 €	15,3 %
Total	38	19.690.263,23 €	28	13.407.611,71 €	68,1 %	10	6.282.651,52 €	31,9 %

Tabla 15. Importes adjudicados a cada empresa en el periodo 2015-2019 (impuestos excluidos)

¹³ Precio de adjudicación, impuestos excluidos.

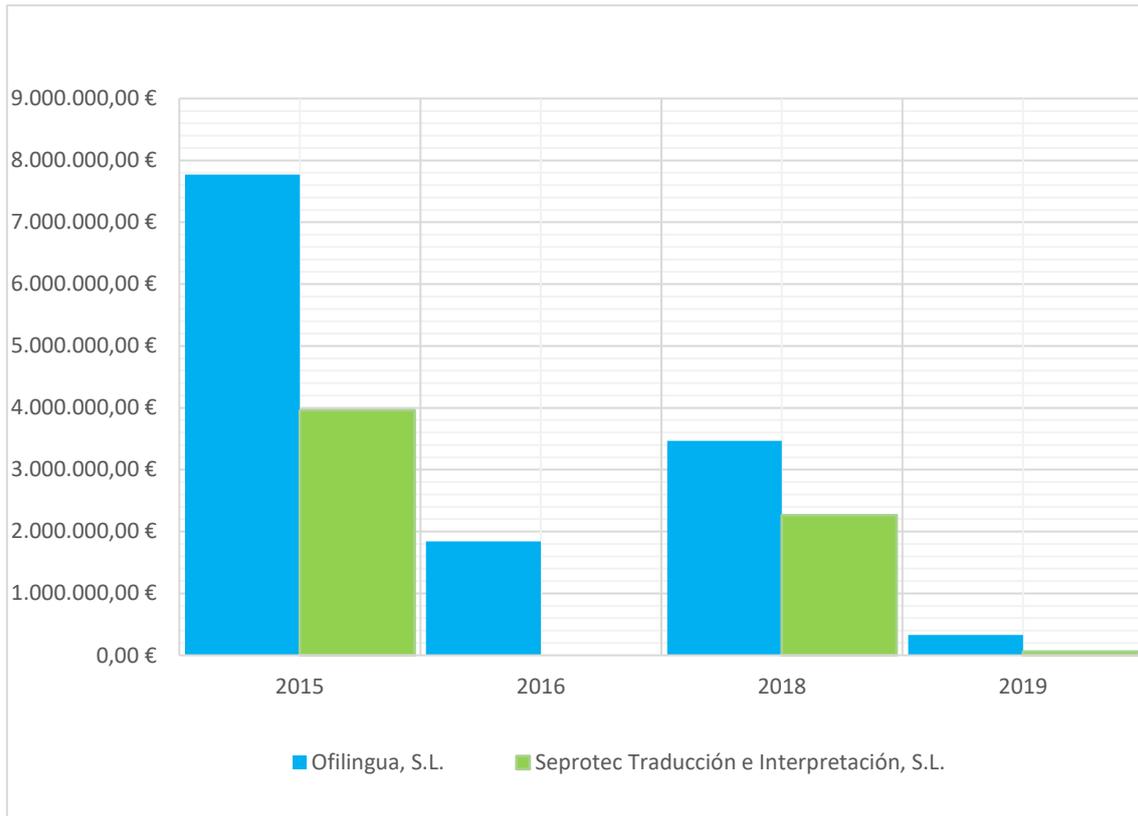


Figura 2. Adjudicaciones a cada empresa en el periodo 2015-2019

Como se observa en la figura y la tabla anteriores, unos dos tercios del importe destinado a la contratación de estos servicios en el periodo de estudio se han adjudicado a Ofilingua, mientras que el tercio restante ha sido adjudicado a Seprotec. Ninguna otra empresa ha resultado adjudicataria en los concursos analizados y, de hecho, en la mayoría de ellos ni siquiera se presentó ningún otro licitador. Por tanto, cabe hablar de una **situación de oligopolio** en la prestación de estos servicios.

5.5. Estudio de los precios unitarios de licitación

El análisis de los precios unitarios establecidos en los concursos planteaba el problema de la **heterogeneidad**, ya que cada administración sigue un criterio diferente para la medición y abono de los trabajos. Por ejemplo, en el caso de la interpretación telefónica, en algunos pliegos los trabajos se abonaban por minutos, en otros por fracciones de quince minutos y en otros por horas.

Para permitir la comparación de los diferentes concursos se ha elaborado una lista de **precios unitarios homogeneizados** en la que se incluyen los siguientes conceptos:

- Interpretación:
 - Unidad de actuación de interpretación.
 - Hora de interpretación.
 - Hora de interpretación en horario extraordinario.
 - Hora de interpretación telefónica.
- Traducción, transcripción y ratificación:
 - Palabra traducida.
 - Página de traducción (sin indicar el número de palabras).
 - Página de ratificación.
 - Actuación de ratificación.
 - Hora de transcripción.
 - Hora de transcripción y traducción.
- Otros:
 - Hora de espera.

En este sentido, es preciso realizar algunas aclaraciones:

- En general, los pliegos analizados incluyen, además de las tareas de interpretación propiamente dichas, otras **tareas de traducción, transcripción y ratificación**. Se ha considerado interesante incluir aquí los precios correspondientes a estas tareas complementarias.
- Ha resultado **imposible homogeneizar totalmente los precios**, ya que algunos pliegos contemplaban unidades que no tenían equivalencia posible en otros concursos. Así sucede, por ejemplo, con el concepto de “actuación de interpretación”, cuyo precio es independiente de la duración, o con el de “página de traducción” en el que no se indica el número de palabras.
- En los pliegos PLI-09 y PLI-10 de la Junta de Andalucía hay **discrepancias entre los distintos documentos** que rigen la licitación, ya que en algunos puntos se indica que las interpretaciones se abonan por horas y en otros que se abonan por actuación. Lo mismo sucede en el PLI-12 —también de la Junta de Andalucía— con los precios de las ratificaciones. En estos tres casos se ha optado por utilizar los precios unitarios

que aparezcan en el modelo de proposición económica adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En el caso del pliego PLI-19, convocado por la Comunidad de Madrid, los servicios de interpretación en horario ordinario se valoraban en función de cuatro unidades diferentes:
 - Interpretación oral que no exceda de 60 minutos.
 - Interpretación oral que exceda de 60 minutos y no supere los 90 minutos.
 - Interpretación oral que exceda de 90 minutos y no supere los 120 minutos.
 - Por cada fracción adicional de hasta 30 minutos.

Para obtener un **precio homogeneizado**, se supusieron las siguientes duraciones medias:

- Interpretación oral que no exceda de 60 minutos = 30 minutos.
- Interpretación oral que exceda de 60 minutos y no supere los 90 minutos = 75 minutos.
- Interpretación oral que exceda de 90 minutos y no supere los 120 minutos = 105 minutos.
- Por cada fracción adicional de hasta 30 minutos = 15 minutos.

Puesto que el pliego indicaba las mediciones previstas para cada precio, se pudo obtener un total de horas de interpretación. A partir de este total de horas y del importe total destinado a interpretación, se pudo obtener un precio medio por hora de interpretación en horario ordinario. El mismo criterio se aplicó para el cálculo de los restantes precios medios (hora de interpretación en horario extraordinario, palabra traducida y hora de transcripción).

- Existen algunos **concursos que no se incluyen** en esta comparación:
 - En el concurso PLI-06, convocado por el Ministerio del Interior, no se establecen precios unitarios, ya que se prevé abonar todo el importe del contrato a tanto alzado.
 - Dos de los concursos convocados por el Ministerio de Justicia (PLI-17 y PLI-21) se adjudicaron por un procedimiento negociado sin publicidad, por lo que no se dispone de los pliegos.

- El objeto del concurso PLI-18, convocado por el Consejo General del Poder Judicial, no es la prestación de servicios de interpretación judicial propiamente dicha, sino de interpretación de conferencias. Por este motivo, los precios que contempla no guardan ninguna relación con los del resto de los pliegos.

En la tabla siguiente se comparan los precios unitarios previstos en cada pliego. Se han señalado en azul los tres concursos que quedaron desierto.

PLIEGO	UD actuación de interpretación	H de interpretación	H de interpretación en horario extraordinario	H de interpretación telefónica	UD palabra traducida	PÁGINA traducción ¹⁴	PÁGINA ratificación	ACTUACIÓN ratificación	H de transcripción	H de transcripción y traducción	H de espera
PLI-01	36,00 €	---	---	---	0,056 €	---	34,00 €	---	---	---	---
PLI-02	---	49,50 €	---	---	0,090 €	---	49,50 €	---	---	---	---
PLI-03	---	35,00 €	---	---	---	---	---	---	---	---	---
PLI-04	50,00 €	---	---	---	0,064 €	---	---	45,00 €	---	---	---
PLI-05	---	60,00 €	---	60,00 €	0,096 €	---	---	---	9,72 €	---	---
PLI-07 ¹⁵	---	47,67 €	---	---	0,110 €	---	---	---	---	28,00 €	10,00 €
PLI-08 ¹⁶	---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
PLI-09	---	50,00 €	---	---	0,064 €	---	---	42,00 €	---	---	---
PLI-10	50,00 €	---	---	---	0,064 €	---	---	42,00 €	---	---	---
PLI-11	---	30,00 €	---	---	---	16,00 €	---	---	---	---	---
PLI-12	42,00 €	---	---	---	0,064 €	---	42,00 €	---	---	---	---
PLI-13 ¹⁷	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
PLI-14	---	35,00 €	---	30,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
PLI-15 ¹⁸	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
PLI-16	---	30,00 €	---	---	0,120 €	---	---	---	20,00 €	---	---
PLI-19 ¹⁹											
PLI-19.1	---	22,60 €	27,66 €	---	0,036 €	---	---	---	26,55 €	---	---
PLI-19.2	---	22,47 €	27,17 €	---	0,034 €	---	---	---	27,14 €	---	---
PLI-20 ²⁰	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €

Tabla 16. Precios unitarios homogeneizados (impuestos excluidos)

¹⁴ Sin indicar el número de palabras.

¹⁵ Este contrato contempla también un precio para aquellos casos en los que el intérprete acuda al juzgado pero la actuación no se lleve a cabo por motivos imputables al órgano judicial. En estos casos se prevé abonar al adjudicatario una compensación de 21,00 €.

¹⁶ Precios comunes para los cuatro lotes.

¹⁷ Precios comunes para los siete lotes.

¹⁸ Precios comunes para los siete lotes.

¹⁹ En este concurso hay precios unitarios diferentes para cada uno de los lotes.

²⁰ Precios comunes para los cinco lotes.

A la vista de la Tabla 16 se observa que:

- En la mayor parte de los concursos los servicios de interpretación se abonan por **horas de prestación efectiva**. Solo en cuatro de los casos se prevé abonar los servicios por actuación de interpretación, sin tener en cuenta la duración de la misma. Se trata de los concursos PLI-01, PLI-04, PLI-10 y PLI-12, todos ellos convocados por la Junta de Andalucía. Es significativo que dos de estos concursos quedaran desiertos. Esto puede indicar que los licitadores rechazan este sistema de abono por resultarles particularmente desfavorable.
- Existe una **gran dispersión en los precios horarios de la interpretación presencial**. Estos precios, una vez homogeneizados, varían entre los 22,47 €/h (PLI-19, Comunidad de Madrid, lote 2) y los 60,00 €/h (PLI-05 y PLI-15, convocados por el Ministerio de Justicia).
- Los precios de la **interpretación telefónica** presentan una dispersión aún más acusada, ya que varían entre los 18,00 €/h (PLI-20) y los 60,00 €/h (PLI-05, PLI-13 y PLI-15). Curiosamente, en algunos concursos la interpretación telefónica tiene un precio más alto que la interpretación presencial, mientras que en otros sucede lo contrario.
- Resulta significativo que solo cinco de los veintiún pliegos estudiados incluyan un precio para los **tiempos de espera**. Este precio varía entre 10,00 €/h y 30,00 €/h. Ninguno de los pliegos analizados contempla el abono de **dietas o desplazamientos**.
- Del mismo modo, también llama la atención que solo en un concurso (PLI-19, convocado por el Gobierno de la Comunidad de Madrid) se contemple un precio más elevado para las interpretaciones realizadas en **horarios extraordinarios**, como noches o fines de semana.
- En todos los concursos salvo uno (PLI-11, convocado por la Junta de Andalucía) las **traducciones** se abonan por palabra, con precios que varían desde 0,01 €/palabra hasta 0,12 €/palabra. Llama la atención que los concursos con los precios de traducción más elevados no coinciden necesariamente con aquellos con los precios de interpretación más altos.

- En seis de los siete concursos convocados por la Junta de Andalucía se prevén partidas destinadas a la **ratificación de documentos**, un concepto que no aparece en los concursos de ninguna otra administración. Sin embargo, aun tratándose de la misma administración contratante, no todos los pliegos prevén la misma modalidad de abono de estos trabajos. En tres de los casos (PLI-01, PLI-02 y PLI-12) se prevé el abono por página, con precios que varían entre 34,00 € y 49,50 €, mientras que en los tres restantes (PLI-04, PLI-09 y PLI-10) se prevé el abono por actuación, con precios de entre 42,00 y 45,00 €.
- En varios de los pliegos analizados se prevén tareas de **transcripción** de declaraciones orales. Estas tareas se abonan por horas, con precios que varían entre 9,50 €/h y 27,14 €/h. En el caso del PLI-07, convocado por el Gobierno de Cantabria, el precio asciende a 28,00 €/h, pero incluye también la traducción del texto.

5.6. Estudio de los precios de adjudicación

Una vez homogeneizados los precios se ha analizado la documentación disponible sobre las adjudicaciones para comparar los precios base de licitación con los precios de adjudicación.

En la Tabla 17 se resumen los resultados obtenidos, con las siguientes particularidades:

- Por una parte, hay cuatro **concursos que no se incluyen** en dicha tabla:
 - El concurso PLI-06, convocado por el Ministerio del Interior, en el que no se establecen precios unitarios.
 - Los concursos PLI-17 y PLI-21, convocados por el Ministerio de Justicia, que se adjudicaron por un procedimiento negociado sin publicidad.
 - El concurso PLI-18, convocado por el Consejo General del Poder Judicial, cuyo objeto es la prestación de servicios de interpretación de conferencias.
- Por otra parte, existe una serie de **concursos para los cuales se desconocen los precios ofertados** por el adjudicatario, ya que no figuraban en las resoluciones de adjudicación:
 - PLI-05 y PLI-13, convocados por el Ministerio de Justicia.
 - PLI-20, convocado por el Ministerio del Interior.

PLIEGO	Adjudicatario	UD actuación de interpretación	H de interpretación	H de interpretación en horario extraordinario	H de interpretación telefónica	UD palabra traducida	PÁGINA traducción ²¹	PÁGINA ratificación	ACTUACIÓN ratificación	H de transcripción	H de transcripción y traducción	H de espera
PLI-01	Desierto	36,00 €	---	---	---	0,056 €	---	34,00 €	---	---	---	---
		DESIERTO	---	---	---	DESIERTO	---	DESIERTO	---	---	---	---
PLI-02 ²²	Ofilingua	---	49,50 €	---	---	0,090 €	---	49,50 €	---	---	---	---
		---	49,50 €	---	---	0,090 €	---	49,50 €	---	---	---	---
PLI-03	Ofilingua	---	35,00 €	---	---	---	---	---	---	---	---	---
		---	28,00 €	---	---	---	---	---	---	---	---	---
PLI-04	Desierto	50,00 €	---	---	---	0,064 €	---	---	45,00 €	---	---	---
		DESIERTO	---	---	---	DESIERTO	---	---	DESIERTO	---	---	---
PLI-05 ²³	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,096 €	---	---	---	9,72 €	---	---
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	---
PLI-07 ²⁴	Seprotec	---	47,67 €	---	---	0,110 €	---	---	---	---	28,00 €	10,00 €
		---	28,40 €	---	---	0,049 €	---	---	---	---	19,20 €	0,00 €
PLI-08		---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
PLI-08.1	Ofilingua	---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	32,00 €	---	30,00 €	0,0001 €	---	---	---	---	---	0,02 €
PLI-08.2	Seprotec	---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	29,00 €	---	36,00 €	0,0001 €	---	---	---	---	---	0,02 €
PLI-08.3	Seprotec	---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €

²¹ Sin indicar el número de palabras.

²² En la resolución de adjudicación no se incluyen los precios unitarios que ha ofertado cada empresa. Sin embargo, se indica que las dos empresas participantes tienen la máxima puntuación en la oferta económica y que en ambos casos el presupuesto ofertado coincide con el presupuesto base de licitación, por lo que cabe deducir que ninguno de los licitadores ha hecho baja.

²³ La resolución no indica los precios de adjudicación.

²⁴ Este contrato contemplaba una compensación de 21,00 € en aquellos casos en los que el intérprete acuda al juzgado pero la actuación no se lleve a cabo por motivos imputables al órgano judicial. El adjudicatario renuncia en su oferta a esta compensación y al abono de las horas de espera.

PLIEGO	Adjudicatario	UD actuación de interpretación	H de interpretación	H de interpretación en horario extraordinario	H de interpretación telefónica	UD palabra traducida	PÁGINA traducción ²¹	PÁGINA ratificación	ACTUACIÓN ratificación	H de transcripción	H de transcripción y traducción	H de espera
		---	33,00 €	---	36,00 €	0,0100 €	---	---	---	---	---	0,02 €
PLI-08.4	Ofilingua	---	35,00 €	---	36,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	32,00 €	---	30,00 €	0,0001 €	---	---	---	---	---	0,02 €
PLI-09	Ofilingua	---	50,00 €	---	---	0,064 €	---	---	42,00 €	---	---	---
		---	44,00 €	---	---	0,060 €	---	---	40,00 €	---	---	---
PLI-10	Seprotec	50,00 €	---	---	---	0,064 €	---	---	42,00 €	---	---	---
		34,50 €	---	---	---	0,040 €	---	---	34,50 €	---	---	---
PLI-11	Ofilingua	---	30,00 €	---	---	---	16,00 €	---	---	---	---	---
		---	19,50 €	---	---	---	13,00 €	---	---	---	---	---
PLI-12	Ofilingua	42,00 €	---	---	---	0,064 €	---	42,00 €	---	---	---	---
		36,00 €	---	---	---	0,060 €	---	36,00 €	---	---	---	---
PLI-13 ²⁵		---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
PLI-13.1	Seprotec	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-13.2	Ofilingua	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-13.3	Ofilingua	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-13.4	Seprotec	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-13.5	Ofilingua	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		

²⁵ La resolución de adjudicación no indica los precios de adjudicación para ninguno de los lotes.

PLIEGO	Adjudicatario	UD actuación de interpretación	H de interpretación	H de interpretación en horario extraordinario	H de interpretación telefónica	UD palabra traducida	PÁGINA traducción ²¹	PÁGINA ratificación	ACTUACIÓN ratificación	H de transcripción	H de transcripción y traducción	H de espera
PLI-13.6	Ofilingua	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-13.7	Ofilingua	---	50,00 €	---	60,00 €	0,067 €	---	---	---	9,50 €	---	---
			Sin datos		Sin datos	Sin datos				Sin datos		
PLI-14	Desierto	---	35,00 €	---	30,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
			DESIERTO		DESIERTO	DESIERTO				---	---	DESIERTO
PLI-15		---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
PLI-15.1	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			28,14 €		28,14 €	0,041 €				4,56 €		14,07 €
PLI-15.2	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			28,14 €		28,14 €	0,041 €				4,56 €		14,07 €
PLI-15.3	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			29,86 €		29,86 €	0,044 €				4,84 €		14,93 €
PLI-15.4	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			30,27 €		30,27 €	0,044 €				4,90 €		15,13 €
PLI-15.5	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			34,01 €		34,01 €	0,050 €				5,51 €		17,01 €
PLI-15.6	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			31,26 €		31,26 €	0,046 €				5,06 €		15,63 €
PLI-15.7	Ofilingua	---	60,00 €	---	60,00 €	0,088 €	---	---	---	9,72 €	---	30,00 €
			25,05 €		25,05 €	0,037 €				4,06 €		12,52 €
PLI-16	Ofilingua	---	30,00 €	---	---	0,120 €	---	---	---	20,00 €	---	---

PLIEGO	Adjudicatario	UD actuación de interpretación	H de interpretación	H de interpretación en horario extraordinario	H de interpretación telefónica	UD palabra traducida	PÁGINA traducción ²¹	PÁGINA ratificación	ACTUACIÓN ratificación	H de transcripción	H de transcripción y traducción	H de espera
		---	22,00 €	---	---	0,040 €	---	---	---	Sin datos ²⁶	---	---
PLI-19	Seprotec											
PLI-19.1 ²⁷	Seprotec	---	22,60 €	27,66 €	---	0,036 €	---	---	---	26,55 €	---	---
		---	18,76 €	22,95 €	---	0,030 €	---	---	---	22,04 €	---	---
PLI-19.2 ²⁸	Seprotec	---	22,47 €	27,17 €	---	0,034 €	---	---	---	27,14 €	---	---
		---	18,65 €	22,55 €	---	0,029 €	---	---	---	22,53 €	---	---
PLI-20 ²⁹		---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
PLI-20.1	Ofilingua	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	Sin datos
PLI-20.2	Seprotec	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	Sin datos
PLI-20.3	Ofilingua	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	Sin datos
PLI-20.4	Seprotec	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	Sin datos
PLI-20.5	Ofilingua	---	35,00 €	---	18,00 €	0,010 €	---	---	---	---	---	18,00 €
		---	Sin datos	---	Sin datos	Sin datos	---	---	---	Sin datos	---	Sin datos

Tabla 17. Precios unitarios de adjudicación (impuestos excluidos)

²⁶ El precio ofertado para la transcripción no figura en el expediente y no se puede deducir del importe de adjudicación.

²⁷ Adjudicado con una baja lineal del 17 %.

²⁸ Adjudicado con una baja lineal del 17 %.

²⁹ La resolución de adjudicación no indica los precios de adjudicación para ninguno de los lotes.

A la vista de la Tabla 17 se observa que:

- Como se comentó en el apartado 5.5, los precios de licitación de la **interpretación presencial** presentan una gran dispersión. Sin embargo, **los precios de adjudicación presentan una dispersión mucho menor**, ya que varían entre 18,76 €/h y 49,50 €/h, y se mueven en general en el entorno de los 30 €/h, según se resume a continuación:

Concurso	Precio horario de interpretación		Baja
	Precio base de licitación	Precio ofertado por el adjudicatario	
PLI-02	49,50 €	49,50 €	0,00 %
PLI-03	35,00 €	28,00 €	20,00 %
PLI-07	47,67 €	28,40 €	40,42 %
PLI-08.1	35,00 €	32,00 €	8,57 %
PLI-08.2	35,00 €	29,00 €	17,14 %
PLI-08.3	35,00 €	33,00 €	5,71 %
PLI-08.4	35,00 €	32,00 €	8,57 %
PLI-09	50,00 €	44,00 €	12,00 %
PLI-11	30,00 €	19,50 €	35,00 %
PLI-15.1	60,00 €	28,14 €	53,10 %
PLI-15.2	60,00 €	28,14 €	53,10 %
PLI-15.3	60,00 €	29,86 €	50,24 %
PLI-15.4	60,00 €	30,27 €	49,55 %
PLI-15.5	60,00 €	34,01 €	43,31 %
PLI-15.6	60,00 €	31,26 €	47,90 %
PLI-15.7	60,00 €	25,05 €	58,26 %
PLI-16	30,00 €	22,00 €	26,67 %
PLI-19.1	22,60 €	18,76 €	17,00 %
PLI-19.2	22,47 €	18,65 €	17,00 %
Promedio	44,59 €	29,55 €	

Tabla 18. Bajas en los precios horarios de interpretación presencial

- Del mismo modo, los precios de licitación de la **interpretación telefónica** también presentan una dispersión muy acusada. Sin embargo, los precios ofertados se mueven dentro de una horquilla mucho más reducida, puesto que varían entre los 25,05 €/h y los 36,00 €/h, y tienden a igualarse con los de la interpretación presencial.

Concurso	Precio horario de interpretación		Baja
	Precio base de licitación	Precio ofertado por el adjudicatario	
PLI-08.1	36,00 €	30,00 €	16,67 %
PLI-08.2	36,00 €	36,00 €	0,00 %
PLI-08.3	36,00 €	36,00 €	0,00 %
PLI-08.4	36,00 €	30,00 €	16,67 %
PLI-15.1	60,00 €	28,14 €	53,10 %
PLI-15.2	60,00 €	28,14 €	53,10 %
PLI-15.3	60,00 €	29,86 €	50,24 %
PLI-15.4	60,00 €	30,27 €	49,55 %
PLI-15.5	60,00 €	34,01 €	43,31 %
PLI-15.6	60,00 €	31,26 €	47,90 %
PLI-15.7	60,00 €	25,05 €	58,26 %
Promedio	51,27 €	30,79 €	

Tabla 19. Bajas en los precios horarios de interpretación telefónica

- Llama la atención que los **precios ofertados para la interpretación telefónica** sean **muy similares a los de la presencial**. A priori cabría esperar que la interpretación presencial tuviese un precio más elevado, ya que el precio horario debería reflejar de algún modo los costes de los desplazamientos —y, en muchos casos, también las esperas— que no son objeto de abono independiente.
- En este sentido, también cabe destacar que en varios casos los adjudicatarios renuncian a que se les abonen las **esperas**, ofertando un precio simbólico o incluso nulo, como se observa a continuación:

Concurso	Precio horario de las esperas		Baja
	Precio base de licitación	Precio ofertado por el adjudicatario	
PLI-07	10,00 €	0,00 €	100,00 %
PLI-08.1	18,00 €	0,02 €	99,89 %
PLI-08.2	18,00 €	0,02 €	99,89 %
PLI-08.3	18,00 €	0,02 €	99,89 %
PLI-08.4	18,00 €	0,02 €	99,89 %
PLI-15.1	30,00 €	14,07 €	53,10 %
PLI-15.2	30,00 €	14,07 €	53,10 %
PLI-15.3	30,00 €	14,93 €	50,24 %
PLI-15.4	30,00 €	15,13 €	49,55 %
PLI-15.5	30,00 €	17,01 €	43,31 %
PLI-15.6	30,00 €	15,63 €	47,90 %
PLI-15.7	30,00 €	12,52 €	58,26 %
Promedio	24,33 €	8,62 €	

Tabla 20. Bajas en los precios horarios de las esperas

- Un caso similar se observa en las **traducciones**, donde algunos adjudicatarios ofertan precios irrisorios que en la práctica equivalen a traducir los textos gratis:

Concurso	Precio por palabra		Baja
	Precio base de licitación	Precio ofertado por el adjudicatario	
PLI-02	0,0900 €	0,0900 €	0,00 %
PLI-07	0,1100 €	0,0490 €	55,45 %
PLI-08.1	0,0100 €	0,0001 €	99,00 %
PLI-08.2	0,0100 €	0,0001 €	99,00 %
PLI-08.3	0,0100 €	0,0100 €	0,00 %
PLI-08.4	0,0100 €	0,0001 €	99,00 %
PLI-09	0,0640 €	0,0600 €	6,25 %
PLI-10	0,0640 €	0,0402 €	37,19 %
PLI-12	0,0640 €	0,0600 €	6,25 %

Concurso	Precio por palabra		Baja
	Precio base de licitación	Precio ofertado por el adjudicatario	
PLI-15.1	0,0876 €	0,0411 €	53,10 %
PLI-15.2	0,0876 €	0,0411 €	53,10 %
PLI-15.3	0,0876 €	0,0436 €	50,24 %
PLI-15.4	0,0876 €	0,0442 €	49,55 %
PLI-15.5	0,0876 €	0,0497 €	43,31 %
PLI-15.6	0,0876 €	0,0457 €	47,90 %
PLI-15.7	0,0876 €	0,0366 €	58,26 %
PLI-16	0,1200 €	0,0400 €	66,67 %
PLI-19.1	0,0355 €	0,0295 €	17,00 %
PLI-19.2	0,0344 €	0,0285 €	17,00 %
Promedio	0,0650 €	0,0373 €	

Tabla 21. Bajas en los precios unitarios de las traducciones

5.7. Estudio de las combinaciones lingüísticas demandadas

Por último, se ha analizado la demanda de cada combinación lingüística a partir de los requisitos exigidos en cada concurso.

Los resultados de este análisis se presentan en la Tabla 22. A continuación se resumen los criterios seguidos para su elaboración.

- En la tabla **no se incluyen los siguientes concursos**:
 - En el concurso PLI-06, convocado por el Ministerio del Interior, no se ofrece a los licitantes ninguna información sobre las combinaciones demandadas. El pliego no establece un número mínimo de intérpretes para cada idioma, ni incluye ninguna previsión de las horas de interpretación previstas. La única orientación es un listado de idiomas que parece guardar poca relación con las necesidades reales del servicio, puesto que incluye, entre otras lenguas, el esperanto y el latín.
 - En el concurso PLI-07, convocado por el Gobierno de Cantabria, se incluye una lista de idiomas, pero no se establecen ni el número mínimo de intérpretes por idioma ni la previsión de las horas necesarias para cada combinación. Lo mismo

sucede en los concursos PLI-11 (Junta de Andalucía) y PLI-19 (Gobierno de Madrid).

- No se dispone de información sobre los concursos PLI-17 y PLI-21, convocados por el Ministerio de Justicia, ya que se adjudicaron mediante un procedimiento negociado sin publicidad.
- No se ha incluido aquí el concurso PLI-18, convocado por el Consejo General del Poder Judicial, cuyo objeto no es la prestación de servicios de interpretación judicial propiamente dicha, sino de interpretación de conferencias.
- La **información sobre las combinaciones demandadas** varía de unos pliegos a otros. Por una parte, en algunos concursos se establece un número mínimo de intérpretes para cada idioma. Por otra parte, en otros pliegos se deja el número de intérpretes a criterio de cada licitador, pero se estiman las horas de interpretación necesarias para cada idioma a partir de las necesidades detectadas durante contratos anteriores.

Para garantizar la coherencia de la comparación, en este trabajo se ha optado por **estimar la demanda de cada idioma a partir del número de intérpretes exigidos**, y no de las horas previstas. Por lo tanto, hay una serie de pliegos que incluyen información sobre las combinaciones demandadas, pero que no figuran en la Tabla 22. Se trata de los concursos PLI-05, PLI-13 y PLI-15 (Ministerio de Justicia), PLI-16 (Gobierno de La Rioja) y PLI-20 (Ministerio del Interior).

- Los idiomas demandados se han agrupado por **áreas geográficas**, y se ha incluido su **código ISO 639-2** para facilitar su identificación.
- La demanda de cada combinación en cada contrato se ha expresado como el **tanto por ciento de los intérpretes de ese contrato** que deberán dedicarse a esa combinación. Para facilitar la lectura de la tabla, las combinaciones se han sombreado en azul con una intensidad creciente en función de su demanda.

Idioma	CÓDIGO ISO 639-2	PLI-01	PLI-02	PLI-03	PLI-04	PLI-08.1	PLI-08.2	PLI-08.3	PLI-08.4	PLI-09	PLI-10	PLI-12	PLI-14	PLI-20.1	PLI-20.2	PLI-20.3	PLI-20.4	PLI-20.5	
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Área geográfica España																			
Lengua de signos ³⁰	SGN	5,6 %	---	10,0 %	---	---	---	---	---	7,7 %	---	3,6 %	1,6 %	1,6 %	0,6 %	1,8 %	2,2 %	2,1 %	
Área geográfica Europa																			
Albanés	ALB	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	3,1 %	2,3 %	4,9 %	5,4 %	2,2 %	---	
Alemán	DEU	2,8 %	4,6 %	10,0 %	4,6 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	7,7 %	3,4 %	3,6 %	2,5 %	1,6 %	2,4 %	1,8 %	3,4 %	6,2 %	
Armenio	ARM	2,8 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,6 %	0,9 %	---	2,4 %	---	1,1 %	---	
Bielorruso	BEL	2,8 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Búlgaro	BUL	2,8 %	4,6 %	10,0 %	4,6 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	---	3,4 %	3,6 %	2,8 %	3,9 %	2,4 %	3,6 %	3,4 %	2,1 %	
Checo	CZE	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Croata	HRV	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Danés	DAN	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Eslovaco	SLK	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Finés	FIN	2,8 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Francés	FRA	5,6 %	2,3 %	10,0 %	2,3 %	11,4 %	11,4 %	6,7 %	11,4 %	7,7 %	3,4 %	7,1 %	6,3 %	5,5 %	5,5 %	9,1 %	7,9 %	10,4 %	
Georgiano	GEO	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	3,6 %	2,5 %	3,1 %	1,8 %	3,6 %	2,2 %	---	
Griego	GRE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Húngaro	HUN	---	---	---	---	2,9 %	2,9 %	---	2,9 %	---	3,4 %	---	1,3 %	0,8 %	0,6 %	1,8 %	1,1 %	2,1 %	
Inglés	ENG	8,3 %	2,3 %	20,0 %	2,3 %	17,1 %	17,1 %	13,3 %	17,1 %	7,7 %	6,9 %	7,1 %	12,6 %	11,7 %	9,8 %	9,1 %	15,7 %	18,8 %	
Italiano	ITA	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	7,7 %	3,4 %	3,6 %	2,5 %	2,3 %	2,5 %	1,8 %	2,2 %	4,2 %	
Lituano	LIT	2,8 %	4,7 %	---	4,7 %	---	---	---	---	---	3,4 %	---	0,9 %	0,8 %	1,2 %	---	1,1 %	---	
Moldavo ³¹	RUM	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Neerlandés	NLD	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	7,7 %	3,4 %	3,6 %	1,9 %	0,8 %	1,8 %	---	2,2 %	2,1 %	
Noruego	NOR	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Polaco	POL	2,8 %	7,0 %	---	7,0 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	---	3,4 %	3,6 %	1,9 %	2,3 %	1,8 %	1,8 %	1,1 %	2,1 %	
Portugués	POR	5,6 %	7,0 %	---	7,0 %	5,7 %	5,7 %	6,7 %	5,7 %	7,7 %	3,4 %	3,6 %	3,1 %	4,7 %	2,5 %	3,6 %	2,2 %	---	
Rumano	RUM	11,1 %	11,6 %	10,0 %	11,6 %	11,4 %	11,4 %	6,7 %	11,4 %	7,7 %	6,9 %	14,3 %	11,3 %	14,1 %	7,4 %	12,7 %	9,0 %	6,3 %	
Ruso	RUS	5,6 %	2,3 %	---	2,3 %	5,7 %	5,7 %	6,7 %	5,7 %	7,7 %	3,4 %	3,6 %	5,0 %	3,9 %	6,7 %	3,6 %	4,5 %	6,3 %	

³⁰ En lo sucesivo se entiende que se trata de la lengua de signos española.

³¹ El rumano y el moldavo comparten el mismo código ISO, como sucede con el neerlandés y el flamenco. Sin embargo, en la tabla se ha optado por mantenerlos en filas separadas para reflejar lo requerido en los pliegos.

		PLI-01	PLI-02	PLI-03	PLI-04	PLI-08.1	PLI-08.2	PLI-08.3	PLI-08.4	PLI-09	PLI-10	PLI-12	PLI-14	PLI-20.1	PLI-20.2	PLI-20.3	PLI-20.4	PLI-20.5	
Idioma	CÓDIGO ISO 639-2	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	
Serbio	SRP	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,6 %	1,3 %	1,6 %	1,2 %	---	1,1 %	2,1 %	
Sueco	SWE	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	---	0,9 %	0,8 %	0,6 %	---	1,1 %	2,1 %	
Ucraniano	UKR	2,8 %	4,7 %	---	4,7 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	---	3,4 %	3,6 %	2,5 %	3,1 %	2,5 %	1,8 %	2,2 %	2,1 %	
Área geográfica Asia-África																			
Árabe	ARA	11,1 %	11,6 %	30,0 %	11,6 %	---	---	---	---	7,7 %	6,9 %	10,7 %	12,6 %	10,2 %	12,3 %	14,5 %	19,1 %	20,8 %	
Árabe (dialectal)	ARA ³²	---	---	---	---	17,1 %	17,1 %	6,7 %	17,1 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Área geográfica África																			
Bambara	BAM	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	---	1,3 %	1,6 %	1,2 %	1,8 %	1,1 %	---	
Fulá	FUL	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	3,6 %	---	---	---	---	---	---	
Igbo	IBO	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0,9 %	1,6 %	0,6 %	---	---	2,1 %	
Swahili	SWA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,6 %	---	---	---	---	---	---	
Wólof	WOL	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	15,4 %	3,4 %	---	2,5 %	2,3 %	2,5 %	3,6 %	3,4 %	---	
Área geográfica Asia																			
Bengalí	BEN	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1,3 %	3,1 %	1,8 %	---	---	---	
Chino	CHI	8,3 %	4,7 %	---	4,7 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	7,7 %	3,4 %	7,1 %	5,7 %	7,0 %	6,7 %	7,3 %	4,5 %	2,1 %	
Farsi	FAS	---	---	---	---	2,9 %	2,9 %	---	2,9 %	---	3,4 %	---	1,3 %	0,8 %	1,8 %	---	1,1 %	---	
Hindi	HIN	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1,6 %	0,8 %	2,5 %	1,8 %	1,1 %	2,1 %	
Japonés	JPN	---	---	---	---	---	---	---	---	---	3,4 %	---	---	---	---	---	---	---	
Panyabí	PAN	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	---	1,3 %	2,3 %	2,5 %	1,8 %	---	2,1 %	
Tagalo	TGL	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	0,9 %	2,3 %	---	---	---	2,1 %	
Turco	TUR	---	2,3 %	---	2,3 %	2,9 %	2,9 %	6,7 %	2,9 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
Urdu	URD	2,8 %	2,3 %	---	2,3 %	5,7 %	5,7 %	6,7 %	5,7 %	---	3,4 %	3,6 %	5,7 %	3,1 %	9,2 %	7,3 %	3,4 %	---	
Vietnamita	VIE	---	2,3 %	---	2,3 %	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	

Tabla 22. Número mínimo de intérpretes de cada combinación, expresado como tanto por ciento del total de intérpretes exigidos en cada concurso

³² Sin código ISO propio. No se especifica de qué dialectos se trata.

Del análisis de la Tabla 22 se desprende que los **idiomas más demandados**, cuya interpretación se exige en *todos* los concursos analizados, son el **alemán**, el **francés**, el **inglés**, el **rumano** y el **árabe**.

A su vez, en la Tabla 23 se clasifican los idiomas en función del número de concursos en los que se demandan:

Idioma	Porcentaje de los concursos en los que se demanda
Alemán	100 %
Francés	100 %
Inglés	100 %
Rumano	100 %
Búlgaro	94 %
Italiano	94 %
Ruso	94 %
Árabe	94 % ³³
Chino	94 %
Polaco	88 %
Portugués	88 %
Ucraniano	88 %
Urdu	82 %
Neerlandés	65 %
Lengua de signos	59 %
Húngaro	59 %
Wólof	59 %
Georgiano	53 %
Lituano	47 %
Sueco	47 %

³³ Si se incluyen aquí los concursos que requieren interpretación de dialectos del árabe, este porcentaje sería del 100 %.

Idioma	Porcentaje de los concursos en los que se demanda
Farsi	47 %
Bambara	41 %
Panyabí	41 %
Albanés	35 %
Serbio	35 %
Hindi	35 %
Turco	35 %
Armenio	29 %
Árabe (dialectal)	24 %
Igbo	24 %
Checo	18 %
Moldavo	18 %
Fulá	18 %
Bengalí	18 %
Tagalo	18 %
Eslovaco	12 %
Vietnamita	12 %
Bielorruso	6 %
Croata	6 %
Danés	6 %
Finés	6 %
Griego	6 %
Noruego	6 %
Swahili	6 %
Japonés	6 %

Tabla 23. Idiomas clasificados por la frecuencia con la que se demandan

6. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Tras el análisis realizado, es posible extraer ciertas conclusiones, tanto en lo relativo a la adjudicación de los contratos como en lo que se refiere a su gestión.

En primer lugar, se observa que el **importe destinado a servicios de interpretación** se ha mantenido relativamente **constante** en los últimos años, con un valor medio anual en torno a los 4.800.000 €. Este valor no corresponde al importe de las licitaciones convocadas cada año, que varía considerablemente de un año a otro, sino a la suma de las anualidades de los contratos en vigor en cada momento.

Cabe señalar que en el periodo 2016-2019 el número de asuntos admitidos a trámite en los órganos judiciales siguió una tendencia ascendente. Por tanto, se puede hablar de un **desajuste creciente entre las necesidades de interpretación y el presupuesto destinado a estos servicios**.

En segundo lugar, el análisis realizado revela que el 86 % de todo el presupuesto destinado a servicios de interpretación judicial en el periodo de estudio corresponde a **contrataciones realizadas por la Administración General del Estado**, fundamentalmente por el Ministerio del Interior. Existen doce comunidades autónomas que han asumido competencias en el ámbito judicial, y siete de entre ellas están incluidas en el ámbito de este estudio. Sin embargo, la contratación por parte de las administraciones autonómicas representa un porcentaje muy reducido del total, y corresponde casi en su totalidad a Andalucía y Madrid.

Por este motivo, **cualquier intento de mejorar las condiciones laborales** de los intérpretes judiciales y la calidad de sus prestaciones **debería centrarse en los concursos convocados por el Ministerio del Interior**, por ser los de mayor peso dentro del sector.

En tercer lugar, resulta llamativo el elevado número de **concursos que quedan desiertos**. Los veintiún contratos analizados dieron lugar a cuarenta y una adjudicaciones, ya que algunos de los contratos comprendían varios lotes. Tres de los veintiún concursos quedaron desiertos, y en los restantes participaron muy pocas empresas.

Esto podría deberse a la **insuficiente remuneración** de los servicios. En este sentido, es interesante mencionar que en dos de los tres concursos que quedaron desiertos se preveía abonar los servicios de interpretación por unidad, sin tener en cuenta la duración de la prestación. Esto puede indicar que los licitadores rechazan este sistema de abono por resultarles particularmente desfavorable.

En cuarto lugar, y ligado a lo anterior, llama poderosamente la atención que en todo el periodo analizado **solo dos empresas hayan obtenido algún contrato**: Ofilingua, S.L. y Seprotect Traducción e Interpretación, S.L.

El importe de los contratos adjudicados a Ofilingua fue de 13.407.611,71 € (impuestos excluidos), lo que representa un 68,1 % del importe total de las adjudicaciones. A Seprotect se le adjudicaron contratos por valor de 6.282.651,52 € (impuestos excluidos); esto es, un 31,9 % del total.

Es posible, por tanto, hablar de una **situación de oligopolio**, donde se ha consolidado un modelo de contratación y prestación de los servicios que excluye a la mayoría de las empresas del sector. Esta situación podría deberse a múltiples razones.

Por una parte, es indudable que los **criterios de adjudicación** de los concursos priman las bajas económicas por encima de cualquier consideración técnica. Esto ha desencadenado una **competición a la baja**, con precios de adjudicación muy reducidos. Como consecuencia, pocas empresas son capaces de obtener rentabilidad de estos contratos, y para obtenerla necesitan, entre otras cosas, reducir la remuneración de los intérpretes y la calidad del servicio prestado.

Por otra parte, esta competición a la baja solo puede producirse si existe cierta dejación de funciones por parte de la administración contratante en lo relativo al **control de la ejecución** del contrato. En efecto, la administración tiene herramientas legales a su disposición tanto para limitar las bajas como para asegurarse de que el contratista proporcione un servicio de calidad acorde con las condiciones de los pliegos. No es aventurado afirmar que si un contratista se atreve a hacer una baja del 99% en el precio de un trabajo es porque tiene la seguridad de que nadie va a controlar la calidad del resultado.

Finalmente, puede haberse creado un **círculo vicioso**: independientemente de los criterios de adjudicación elegidos, es posible que muchas empresas de servicios lingüísticos queden excluidas de los concursos porque carezcan de la **solvencia** exigida en los pliegos, debido precisamente a que llevan años sin conseguir contratos de envergadura en este ámbito.

En quinto lugar, el análisis de los **precios de licitación** indica que en la mayor parte de los concursos los servicios de **interpretación** se abonan por horas de prestación efectiva, con precios unitarios que varían entre los 22,47 €/h y los 60,00 €/h en el caso de la interpretación presencial y entre los 18,00 €/h y los 60,00 €/h para la interpretación telefónica.

Es significativo que solo cinco de los veintinueve pliegos estudiados incluyan un precio para los tiempos de espera, y que ninguno contemple el abono de **dietas o desplazamientos**. Del mismo modo, solo en un caso se prevé un precio más alto para las interpretaciones realizadas en horarios extraordinarios, como noches o fines de semana.

Puede que el propósito original de quienes redactaron los pliegos fuese sencillamente **simplificar el sistema de abono** de los trabajos. Si las esperas, dietas y desplazamientos se consideran repercutidos en los precios horarios en lugar de ser objeto de abono independiente, se facilita la elaboración de las certificaciones mensuales y el control económico del contrato. Con toda probabilidad, este sistema de abono no plantearía ningún problema si los precios horarios fueran más altos, ya que en ese caso la remuneración percibida por los intérpretes sería suficiente para cubrir los gastos. Por desgracia, en la práctica los intérpretes terminan asumiendo los costes de desplazamiento, que en ocasiones pueden ser muy altos.

Por otra parte, la mayoría de los contratos analizados incluyen en su alcance **otros servicios lingüísticos**, como traducciones, transcripciones y ratificaciones. Es preciso señalar que los precios unitarios para las traducciones varían mucho, desde 0,01 €/palabra hasta 0,12 €/palabra, y que en algunos casos parecen claramente insuficientes para conseguir una traducción jurídica de calidad.

En sexto lugar, se observa que los **precios de adjudicación** presentan una dispersión mucho menor que los precios de licitación, y, en el caso de la **interpretación**, se sitúan en el entorno de los 30 €/h, tanto para la modalidad telefónica como para la presencial. En concreto, varían entre 18,76 €/h y 49,50 €/h para la interpretación presencial y entre 25,05 €/h y los 36,00 €/h para la interpretación telefónica.

Hay que señalar que muchos adjudicatarios renuncian al abono de las **esperas**, ofertando precios muy bajos o incluso nulos. Algo similar sucede con las **traducciones**, donde algunos adjudicatarios llegan a ofertar precios de 0,0001 €/palabra, que en la práctica equivalen a traducir los textos gratis.

Como ya se ha comentado, estos precios son consecuencia directa de las condiciones establecidas en los pliegos de licitación, que incentivan las bajas excesivas, y consecuencia indirecta de la falta de control de la calidad del servicio: si el contratista sabe que la baja calidad no conlleva ninguna penalización, puede estar más dispuesto a rebajar los precios.

En séptimo lugar, el análisis de las **combinaciones lingüísticas** demandadas revela que los idiomas más solicitados son el alemán, el francés, el inglés, el rumano y el árabe, cuya interpretación se exige en todos los concursos analizados. En un segundo grupo se encontrarían seis lenguas europeas (búlgaro, italiano, ruso, polaco, portugués y ucraniano) y dos lenguas asiáticas (chino y urdu) que se exigen en más del 80 % de los concursos.

Este análisis pone de relieve cierto **desajuste entre los perfiles demandados en el ámbito judicial y la formación impartida** en las universidades españolas. Resulta llamativo que entre estas lenguas más demandadas haya algunas que no se imparten en ninguna facultad de Traducción e Interpretación de España, a pesar de contar con un gran número de hablantes entre la población española. Este desajuste puede obedecer a varias razones.

Por una parte, el sistema educativo tiene una cierta **inercia** y a veces tarda en reflejar los cambios sociales. Las universidades tienden a concentrar su oferta en los idiomas “tradicionales”, como el inglés, el francés o el alemán, que se han enseñado siempre en la universidad debido a su número de hablantes, su prestigio y sus posibilidades laborales.

Es cierto que algunos autores, como Valero-Garcés (2015), ya propusieron hace años “incorporar en los planes de estudio aquellas lenguas minoritarias que son de mayor uso en los tribunales”. Sin embargo, añadir nuevas materias a un plan de estudios es una tarea compleja que no se puede llevar a cabo de un día para otro.

Por otra parte, puede existir una segunda razón ligada a la **degradación de las condiciones laborales** de los intérpretes judiciales. En efecto, las universidades tienden a formar a sus alumnos para aquellos mercados donde puedan gozar de más prestigio y de una mejor remuneración. La interpretación judicial es una labor muy importante para la sociedad; pero si el grueso de la interpretación judicial se realiza en condiciones precarias y poco atractivas desde el punto de vista económico, lo cierto es que ni los alumnos tienen incentivos para formarse en esas lenguas menos tradicionales, ni las universidades para incluirlas en su oferta formativa.

Para concluir, se desea subrayar aquí **dos cuestiones clave**.

En opinión de la autora, el deterioro de la interpretación judicial en España no se debe tanto a la **externalización** de los servicios como a la forma en la que se realiza dicha externalización. La legislación en materia de contratos públicos proporciona herramientas para favorecer la participación de más empresas en los concursos, limitar las bajas de adjudicación, otorgar más importancia a los criterios técnicos que a los económicos, definir sistemas de abono que respondan a la realidad de los trabajos y, sobre todo, para controlar la calidad de la ejecución y penalizar a los contratistas que incumplan las condiciones establecidas. Al parecer, ciertas administraciones han renunciado a ejercer ese control, bien sea por falta de voluntad, bien sea por falta de medios. La solución, por tanto, pasa por conseguir que las administraciones, y en particular la Administración General del Estado, cobren conciencia de la importancia de la cuestión y utilicen las herramientas de las que disponen para garantizar una mayor calidad en la prestación de estos servicios.

Esta tarea de **concienciación** no puede ser responsabilidad exclusiva de los profesionales de la interpretación. Desgraciadamente, el de los intérpretes es un colectivo profesional con escaso poder de negociación, en parte porque es poco numeroso, y en parte porque se trata de una profesión no regulada para cuyo ejercicio no se requiere titulación

específica ni colegiación. De ahí la importancia de la labor desarrollada por distintas asociaciones profesionales para concienciar a jueces, fiscales y abogados de la importancia de una interpretación de calidad. Solo la presión conjunta de los operadores jurídicos y de los profesionales de la interpretación podría impulsar a las administraciones a cambiar su forma de adjudicar y gestionar estos contratos, y mejorar, por tanto, la calidad de un servicio que es fundamental para garantizar el derecho de los ciudadanos a una tutela judicial efectiva.

7. REFERENCIAS

Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Consejo de Europa. 4 de noviembre de 1950.

https://www.echr.coe.int/Documents/Convention_SPA.pdf

Constitución Española. 29 de diciembre de 1978. BOE-A-1978-31229.

[https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

De Luna, P. (27 de mayo de 2010). El intérprete judicial: ese interlocutor emocional entre el acusado y el juez. XXV Congreso de Jueces para la Democracia: 25 años de Justicia Democrática. Bilbao, España.

<http://www.juecesdemocracia.es/2017/05/29/ponencia-congreso-jueces-la-democracia-bilbao/>

Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Organización de las Naciones Unidas. 13 de diciembre de 1985.

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>

Decreto-ley 8/2014. Por el que se crea el Registro de traductores e intérpretes judiciales para su actuación ante los órganos judiciales con sede en Cataluña. 23 de diciembre de 2014.

<https://www.boe.es/eli/es-ct/dl/2014/12/23/8>

Gobierno de España. Punto de Acceso General de la Administración de Justicia (24 de abril de 2021). Información. Organismos. Comunidades Autónomas Transferidas.

https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/pagaj/Pagina1Columna1Fila!ut/p/c5/jZDLDoIwEEW_xS_obRlrXRZFKUREEHxsCatjSBRMNH6_Jb_owGhtnlid3zsywPbPd1vfmWN-arq1PbMv2svliLpTPNea0ktCZGJNWvoAZWr6TFX6URp-mcLZMY82VTBVgIqJoVBjP8mfawd_dahaL3s0LP7buycudIHjtVk44tC_WyZqTAEb_bO6Y7kgrfKS_u du96f8sK2mCoclyIq-YEoxXlkEaLgDCk7v-2nPH7UnYnQ8sP1zZ5VzY2qJJj4MHY3mqCA!!/dl3/d3/L2dJOSEvUUt3QS9Z

[QnZ3LzZfM0oxMjhCMUEwRzRRNjBBUjI5NEE4QjIwODA!/?itemId=23936](https://exámenes.cervantes.es/es/presentacion/nacionalidad)
[3](#)

Instituto Cervantes (24 de abril de 2021). ¿Quiere obtener la nacionalidad española?

<https://exámenes.cervantes.es/es/presentacion/nacionalidad>

Instituto Nacional de Estadística (2020). Estadística de Concesiones de Nacionalidad Española por Residencia.

<https://www.ine.es/dyngs/IOE/es/operacion.htm?numinv=63051>

Instituto Nacional de Estadística (2021a). Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2020. Resumen por comunidades autónomas.

<https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=2915&L=0>

Instituto Nacional de Estadística (2021b). Estadística de Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor.

<https://www.ine.es/dyngs/IOE/es/operacion.htm?numinv=63052>

Ley 7/1985. Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2 de abril de 1985. BOE-A-1985-5392.

<https://www.boe.es/eli/es/l/1985/04/02/7/con>

Ley 11/2003. De Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. 27 de marzo de 2003. BOE-A-2003-13185.

<https://www.boe.es/eli/es-md/l/2003/03/27/11/con>

Ley 27/2007. Por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. 23 de octubre de 2007. BOE-A-2007-18476.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2007/10/23/27/con>

Ley Orgánica 5/2015. Por la que se modifican la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para transponer la Directiva 2010/64/UE, de 20 de octubre de 2010, relativa al derecho a interpretación y a traducción en los procesos penales y la Directiva 2012/13/UE,

de 22 de mayo de 2012, relativa al derecho a la información en los procesos penales. 27 de abril de 2015. BOE-A-2015-4605.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2015/04/27/5>

Ley 9/2017. De Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 8 de noviembre de 2017. BOE A-2017-12902.

<https://www.boe.es/eli/es/l/2017/11/08/9/con>

Library of Congress. (2 de abril de 2021). *Standards. Codes for the Representation of Names of Languages.*

https://www.loc.gov/standards/iso639-2/php/code_list.php

Malagón, V. (26 de abril de 2021). Quejas contra la empresa que proporciona intérpretes judiciales. Última Hora.

https://amp.ultimahora.es/noticias/local/2021/04/26/1258687/quejas-contra-empresa-proporciona-interpretes-judiciales.html?utm_source=twitter&utm_medium=web&_twitter_impression=true&s=09

Ministerio de Hacienda (10 de enero de 2021). *Plataforma de Contratación del Sector Público.*

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

Ministerio de Hacienda (17 de enero de 2021). *INVENTE, inventario de entes del sector público.*

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/invente/paginas/inicio.aspx>

Ministerio de Justicia (2021a). Ciudadanos. Trámites y gestiones personales. Nacionalidad española por residencia.

<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/nacionalidad-residencia>

Ministerio de Justicia (2021b). La justicia en España. Organización territorial. Traspaso de competencias en materia de justicia.

https://www.mjusticia.gob.es/es/JusticiaEspana/OrganizacionJusticia/Document/s/1292429106008-Traspaso_de_competencias_en_materia_de_Justicia.PDF

Ministerio de Política Territorial y Función Pública (30 de enero de 2021). *Política autonómica. Lenguas cooficiales en España.*

<http://www.mptfp.es/portal/politica-territorial/autonomica/Lenguas-cooficiales.html>

Poder Judicial España (27 de junio de 2016). *La reforma de la LECrim provoca un descenso del 42,7 % en el ingreso de asuntos en la jurisdicción penal en el primer trimestre del año.*

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder-Judicial/En-Portada/La-reforma-de-la-LECrim-provoca-un-descenso-del-42-7---en-el-ingreso-de-asuntos-en-la-jurisdiccion-penal-en-el-primer-trimestre-del-ano>

Poder Judicial España (20 de mayo de 2021). *Estadística Judicial. Estadística por temas. Actividad de los órganos judiciales.*

<https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Actividad-de-los-organos-judiciales/Juzgados-y-Tribunales/Series-estadisticas-de-actividad-de-los-organos/>

Orozco-Jutorán, M. (2018). The TIPp project: Developing technological resources based on the exploitation of oral corpora to improve court interpreting. inTRAlinea, Special Issue: New Findings in Corpus-based Interpreting Studies

<http://www.intralinea.org/specials/article/2316>

Real Decreto 1098/2001. Por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. 12 de octubre de 2001. BOE-A-2001-19995.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/10/12/1098/con>

Real Decreto 773/2015. Por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. 28 de agosto de 2015.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2015/08/28/773/con>

Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión. Que modifica el Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV. 28 de noviembre de 2007. DO L 74 de 15.3.2008.

<http://data.europa.eu/eli/reg/2008/213/2008-04-04>

Valero Garcés, C., Schnell, B., Rodríguez Ortega, N. y Cuñado de Castro, F. (2015). Estudio preliminar sobre el ejercicio de la interpretación y traducción judicial en España. *Sendebar*, 26, 137-162.

<http://hdl.handle.net/11531/6705>

Vigier-Moreno, F. J. (2020). On the quality of outsourced interpreting services in criminal courts in Spain. *Babel*, 66 (2), 208–225.

<https://doi.org/10.1075/babel.00149.vig>